BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 2 de Julio de 1913

ANO XXI NÚM. 5850

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene — Licencias (página 13).

Departamento Nacional de Higiene—Licencia (página 13).

Inventario General de los bienes del Estado (página 13).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Corte Permanente de Arbitraje de La Haya – Designación de tres miembros (página 13).

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Puerto de Buenos Aires—Recepción del Depósito Nº 3 del dique Nº 1 (página 13).

Ernesto A. Bunge y J. Born—Pedido denegado (página 13).

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico—Liberación de derechos denegada (página 13).

Ferrocarril Central Argentino—Renovación de letra (página 14).

Ferrocarril del Sud—Liberación de derechos (página 14).

Ferrocarril del Sud—Rectificación de manifiesto acordada (página 14).

Ferrocarril del Sud—Rectificacion de manifiesto denegada (página 14).

Ferrocarril del Sud—Rectificación de manifiesto denegada (página 14).

Inspección General de Rentas—Comprobación de empleo de materiales (página 14).

Louis Dreyfus y Cía.—Operaciones de carga en Puerto Gaboto (página 14).

Legación de Bélgica—Libre despacho (página 14).

Legación del Paraguay—Libre despacho (página 14).

Ministro de Guatemala—Libre despacho (página 14).

Ministro de Gnatemala—Libre despacho (página 14).

Ministro de Suiza—Libre despacho (página 14).

Ministro de Chile—Libre despacho (página 14).

Ministro de Inglaterra—Libre despacho (página 14).

Ministro de Inglaterra—Libre despacho (página 15).

Ministro de Austria Hungría—Libre despacho (página 15).

Ministro de Alemania—Libre despacho (página 15).

Ministro de los Estados Unidos—Libre despacho (página 15).

Palacios Costa Alberto—Libre despacho denegado (página 15).

Toscano Pedro—Libre despacho (página 15).

Toscano Pedro—Libre despacho (página 15).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Burgos Félix R. –Solicitud denegada (página 15).

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Entrega de una suma página 15).

Galiani Fernando Rodolfo—Devolución de una suma (página 16).

Jáuregui Emiliano—Plazo para presentar diligencia de mensura (página 16).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas.—Asociación «Yacht Club Argentino»—«Asociación Argentina de Football.—Boletín Militar.—LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Juzgados de Paz.—Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Licencias

Buenos Aires, Junio 24 de 1913.

Visto este expediente,
El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Concédense las siguientes licencias a empleados del Departamento Nacional de Higiene:

D. F. Guzmán Arias, quince días.
Dr. Juan B. Etcheverry, quince días.
D. A. Celestino Alem Vieyra, quince días.
D. Pedro Más, treinta días, por razones de salud.

Hágase saber y archívese.

GÓMEZ.

Departamento Nacional de Higiene. — Licencias

Buenos Aires, Junio 24 de 1913.

Visto este expediente,
El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Concédense quince días de licencia con goce de sueldo, al Dr. J. M. Calaza (hijo), Médico del Departamento Nacional de Higiene, a contar del día 3 de Julio próximo.

Hágase saber y archívese.

GÓMEZ.

Inventario General de los bienes del Estado

Buenos Aires, Junio 30 de 1913.

Siendo un deber del Gobierno velar por la fiel administración de los bienes del Estado, para cuyo fin es necesario conocer en todo momento sus existencias,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Al finalizar el mes de Diciembre de cada año, todas las Reparticiones de la Administración Nacional, procederán a levantar el inventario general de los bienes, inmuebles, muebles y semovientes de propiedad del Estado que se hallen a cargo de ellas.

Art. 2º Para facilitar esta tarea, el inventario general será formado con los diversos inventarios parciales que se levantarán en cada Oficina por empleados de la misma, designados al efecto por su Jefe o encargado inmediato y bajo su dirección. Estos inventarios parciales deberán elevarse a la Superioridad, suscriptos por los que hayan intervenido, quiénes serán responsables de los errores u omisiones que aquéllos contuvieran.

Art. 3º El inventario general, será consignado en un libro especial o más si fuere necesario, llevado por la Oficina Administrativa que determine el Jefe de la Repartición, quién designará asímismo el funcionario que deberá rubricar sus fojas.

Art. 4º Se llevará, además, uno o más libros auxiliares del de inventarios, en los que se abrirá cuenta corriente a cada clase de artículo, mueble o semoviente (agrupados por especies o analogías), en forma tal que en cualquier momento se pueda conocer la existencia de un artículo o efecto determinado. En la anotación de las salidas, se especificará el destino y la causa, y cuando ésta fuere pérdida o destrucción, se levantará una investigación que determine los responsables. Estos libros se balancearán anualmente con el nuevo inventario que se levante.

Art. 5º Cuando ocurriere por cualquier causa una salida de bienes de los que están bajo su guarda, los Jefes o Encargados de las Oficinas a que se refiere el Art. 2º, la comunicarán a la Superioridad a los efectos del Art. 3º, debiendo hacer igual comunicación en lo que respecta las entradas.

Art. 6º En cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 87 y correlativos de la Ley de Contabilidad y a fin de poder hacer efectivas las responsabilidades establecidas en los artículos 14 y 15 de la misma, cada repartición deberá remitir a la Contaduría General de la Nación, copia del inventario general y periódicamente, balance de las entradas y salidas. Igual remisión deberá hacerse por separado al Ministerio de que dependan.

Art. 7º A toda gestión de provisión o suministro que las Reparticiones eleven al Poder Ejecutivo, acompañarán el estado de la existencia de los respectivos artículos o efectos, explicando el destino dado a las cantidades que en ese estado aparezcan como salidas.

Art. 8º Cuando se juzgue que hay conveniencia en enajenar bienes que no presten utilidad a la Repartición, ésta lo hará conocer del Poder Ejecutivo para su resolución.

Art. 9º Cada Ministerio podrá reglamentar el presente Acuerdo en forma concordante con la organización de los servicios que les están confiados.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — J. PI SÁENZ. VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. —N. PIÑERO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JUAN M. GARRO. — ADOLFO MUGICA.— G. VÉLEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Corte Permanente de Arbitraje de La Haya. — Designación de tres miembros.

Buenos Aires, Junio 12 de 1913.

Debiendo designarse tres de los cuatro miembros que integra la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, de acuerdo con el Art. 23, Cap. II, Título IV de la Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales, concluída en la Primera Conferencia Internacional de la Paz, celebrada en la precitada ciudad en 1899,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase nuevamente para desempeñar las funciones de Miembros de la Conte Permanente de Arbitraje, creada por el Art. 20, Cap. II, Título IV, de la citada Convención, a los Sres. Dr. Luis María Drago, Diputado Nacional, ex Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Delegado a la Segunda Conferencia Internacional de la Paz, etc. etc.,; Dr. Estanislao S. Zeballos, Diputado Nacional, ex Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, etc., etc., Dr. Carlos Rodríguez Larreta, ex Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Delegado a la Segunda Conferencia Internacional de la Paz, etc. etc.,

Art. 2º Comuníquese, a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Recepción del Depósito Nº 3, del Dique Nº 1.

Buenos Aires, Junio 27 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Obras Hidráulicas pide se fije la fecha para la recepción del depósito Nº 3, del Dique Nº 1, cuya construcción está terminada; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que aún quedan pendientes:

a) La dotación de pisos impermeables para los sótanos, cuya obra no fué incluída en el contrato de construcción del depósito por considerarse innecesaria en razón de que dichos sótanos están destinados a almacenar cascos de vino.

b) La instalación de alumbrado eléctrico que no se incluyó en el contrato de construcción, porque al celebrarse éste no podía preverse la fecha en que sería posible hacerla.

c) La construcción de la Oficina interna para el personal aduanero, que podrá ser efectuada por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, una vez que se sancione el Presupuesto General de gastos para el corriente año.

Que las obras enumeradas en el considerando precedente, no son indispensables para la recepción del depósito,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para recibirse del depósito de referencia.

Comuníquese y pase a la mencionada Repartición, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Bunge Ernesto A. y Born J. — Pedido denegado

Buenos Aires, Junio 23 de 1913.

Vista la presentación de los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, en la que piden se disponga que la Aduana de Uruguay. les permita retirar del galpón que tienen concedido en arrendamiento en aquel puerto, una partida de 900 toneladas de trigo, aproximadamente, a objeto de remitirlo a Concordia, para donde ha sido vendida; atento el informe de la Aduana mencionada, y

Considerando:

Que, por Decreto de 15 de Febrero del corriente año, el P. E., concedió en arrendamiento a los Sres. Ernesto A. Bunge y J. Born, el galpón A, del puerto de Uruguay, que éstos habían solicitado para almacenar cereales destinados a la exportación.

Que, el permiso para retirar la partida de trigo de referencia, a objeto de remitirlo a Concordia, como se solicita, implicaría la autorización del cambio de destino del cereal que fué condición del arrendamiento, propuesto por los recurrentes.

Que las razones de interés particular invocadas por los peticionantes, no justifican la inobservancia de esa condición,

SE RESUELVE:

Hágase saber a los peticionantes que no es posible acceder a lo solicitado, mientras subsista la concesión que les fué acordada por el Decreto de 15 de Febrero del corriente año.

Previa reposición de sellos, pase a la Aduana de Uruguay, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Liberación de derechos, denegada

Buenos Aires, Junio 23 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que solicita autorización para enajenar libre de derechos, 52.000 kilos de bronce viejo, y

Considerando:

Que el Art. 16 del Decreto de Septiembre 7 de 1910, que reglamenta las importaciones libres de derechos, de artículos para los ferrocarriles, autoriza la venta a particulares de aquellos «artículos y materiales usados despachados, que no tengan absolutamente aplicación en la respectiva línea, *pagando los derechos de aduana*», con relación al valor del artículo, según su estado,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Junio 23 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide autorización para renovar una letra por valor de ($ 2.410,10 o/s) dos mil cuatrocientos diez pesos con diez centavos oro sellado, con vencimiento el 25 del corriente mes, y que fué otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a una partida de piedra labrada destinada a la construcción de la nueva estación Retiro.

De conformidad con lo informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación que se solicita por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

———

Ferrocarril del Sud. — Liberación de derechos

Buenos Aires, Junio 23 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud por la que pide se acepte bajo protesto el pago de los derechos correspondientes a cuatro cajones «Brea Vegetal», que la Empresa considera eximidos de derechos de importación por el Art. 9 de la Ley número 2346, por tratarse de materiales destinados a la construcción de la segunda zona del Dock Sud; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, por el Art. 1º de la Ley número 2346, se concedió a los Sres. Paúl Angulo y Cía., el derecho de construir y explotar un *canal* de navegación.

Que, por el Art. 3º de la misma, se concedió también a la Compañía Dock Sud de Buenos Aires, el derecho de construir vías férreas y de tramways y demás necesarias para el tráfico del *canal* y conexiones con los ferrocarriles, existentes o que en adelante se construyeran.

Que, el Art. 9º de la misma ley, declara libre de derechos de importación a los «materiales y artículos que se introduzcan para *la construcción de las obras*».

Que, a juicio del Ministerio de Obras Públicas, el material a que se refiere la Empresa presentante, está destinado a las obras del Dock Sud (segunda zona), y, en consecuencia, está comprendido en la franquicia del Art. 9 antes citado,

SE RESUELVE:

Hágase saber por la Aduana de la Capital y archívese en esta Repartición, previa reposición de sellos.

PIÑERO.

———

Ferrocarril del Sud. — Rectificación de manifiesto acordada

Buenos Aires, Junio 30 de 1913.

Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que manifiesta que en la descarga de una partida de madera dura Sud Americana, conducida al puerto de esta Capital por el vapor «Punta Chica» y pedida a despacho por manifiesto Nº 104.110 del corriente año, han resultado menor número de vigas y menor metraje que los manifestados, por lo que pide se dé intervención a la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, a los efectos consiguientes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el pedido de la Empresa del Ferrocarril del Sud, implica la solicitud de rectificación del manifiesto número 104.110.

Que, por lo que respecta al número de vigas, no existe inconveniente en autorizar su rectificación desde que ella no afectaría la base del gravamen aduanero (metro cuadrado).

Que, en cuanto al metraje, la rectificación no ha podido ser autorizada sino antes de que exista principio de verificación de las mercaderías, (artículo 129 de las Ordenanzas de Aduana y Decreto de 30 de Diciembre de 1910), requisito que no se ha cumplido en el caso presente.

Que las disposiciones precitadas, no autorizan distinciones fundadas en las circunstancias de que las mercaderías, sean gravadas o libres de derechos de importación,

SE RESUELVE:

Autorízase la reducción del número de vigas manifestadas a 552 y no ha lugar a lo demás solicitado.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

———

Ferrocarril del Sud. — Rectificación de manifiesto denegada

Buenos Aires, Junio 30 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que manifiesta que en la descarga de una partida de madera dura Sud Americana conducida al Puerto de la Capital en el vapor «Villa Encarnación» y pedida a despacho por manifiesto Nº 82.596 del corriente año, han resultado igual número de vigas con mayor metraje que los manifestados, por lo que pide se dé intervención a la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, a los efectos consiguientes; atento os informes producidos, y

Considerando:

Que el pedido de la Empresa del Ferrocarril del Sud, implica la solicitud de rectificación del manifiesto número 82.596.

Que la rectificación del metraje, no ha podido ser autorizada sino antes de que exista principio de verificación de las mercaderías, (artículo 129 de las Ordenanzas de Aduana y Decreto de 30 de Diciembre de 1910), requisito que no se ha cumplido en el caso presente.

Que las disposiciones precitadas, no autorizan distinciones fundadas en las circunstancias de que las mercaderías, sean gravadas o libres de derechos de importación,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO

———

Ferrocarril del Sud. — Rectificación de manifiesto denegada

Buenos Aires, Junio 30 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que manifiesta que en la descarga de una partida de madera dura Sud Americana, conducida al Puerto de la Capital en el vapor «Brasil» y pedida a despacho por manifiesto Nº 93.083 del corriente año, han resultado igual número de vigas con mayor metraje que los manifestados, por lo que pide se dé intervención a la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, a los efectos consiguientes; atento os informes producidos, y

Considerando:

Que el pedido de la Empresa del Ferrocarril del Sud, implica la solicitud de rectificación del manifiesto número 93.083.

Que la rectificación del metraje, no ha podido ser autorizada sino antes de que exista principio de verificación de las mercaderías, (artículo 129 de las Ordenanzas de Aduana y Decreto de 30 de Diciembre de 1910), requisito que no se ha cumplido en el caso presente.

Que las disposiciones precitadas, no autorizan distinciones fundadas en las circunstancias de las mercaderías, sean gravadas o libres de derechos de importación,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

———

Inspección General de Rentas. — Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Junio 28 de 1913.

Vista la nota con que la Inspección General de Rentas, remita planilla de los materiales introducidos por los señores Petit y Piria, Baibiene y Antonini, Meilli, y Roesli, Bozzalla Hnos., Juan Bozzalla, Duhalde Pourtalé y Cía., Caimari Homar y Sandrini Francisco Migone, L. Reimán y Cía., Francisco Forgue y Cía., Laclaustrae y Cía., Chaillón y Cía., José Tavella, Oliver Gelabert y Cía., Luis Ricciardi, Lacaze y Spiller, Juan N. Caumont, Agustín Braceras, Canevaro y Hochbaum, Andrés Canevaro, Carcaso'i Hnos., Riquet Terreta y Cía., durante el año 1912, en franquicia condicional de derechos; y resultando de lo informado que se ha comprobado el fiel empleo de los materiales de referencia en las obras para las cuales venían destinados,

SE RESUELVE:

Archívese.

PIÑERO.

———

Luis Dreyfus y Cía. — Operaciones de carga en Puerto Gaboto

Buenos Aires, Junio 28 de 1913.

Vista la solicitud de los Sres. Luis Dreyfus y Cía., en la que pide se transfiera al vapor «Trevier», el permiso acordado al «Helmermorch», para efectuar operaciones de carga en Puerto Gaboto, y

Considerando:

Que según lo informado por la Aduana del Rosario, no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Transfiérese a favor del vapor «Trevier», el permiso otorgado al vapor «Helmermorch», por resolución de 31 de Mayo ppdo., y 5 del corriente, para efectuar operaciones en Puerto Gaboto.

Autorízase, asimismo, a los señores Luis Dreyfus y Cía., para emplear las canaletas y cintas eléctricas existentes en Puerto Gaboto, en la carga del vapor «Trevier».

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

PIÑERO.

———

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 28 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (8) ocho bultos con material consular venidos en el vapor «Eveshani», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

———

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 28 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo objetos y útiles para la Legación, venido en el vapor «Almiral Jaureguiberry», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

———

Ministro de Guatemala. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 28 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres cajones conteniendo cristalería y artículos de menaje, venidos en el vapor «Amiral Jaureguiberry», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Guatemala.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

———

Ministro de Guatemala. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 28 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (5) seis cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor «Amiral Jaureguiberry», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Guatemala.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

———

Ministro de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres cajones con artículos alimenticios y conservas y (1) un cajón con azúcar, venidos en el vapor «Paraná», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

———

Ministro de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 28 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal, (aviso 85.924) venida en el vapor «Vía Andes», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

———

Ministro de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 28 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal rotulada Crucero Inglés «Glasgow», (aviso 31.295) venida en el vapor «Vaubán», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de la Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Ministro de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 28 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso 85.674), venida en el vapor «Alcalá», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Ministro de Austria Hungría. —Libre despacho

Buenos Aires, Junio 28 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo cristalería, venido en el vapor «König Fiedricn August», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del señor Ministro de Austria Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Ministro de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 23 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 85217), venida en el vapor König F. August, según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Ministro de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 23 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos paquetes conteniendo artículos diversos, (Aviso Nº 84308-9), venidos en el vapor Araguaya, según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Palacios Costa Alberto. — Libre despacho denegado

Buenos Aires, Junio 28 de 1913.

Vistos estos expedientes, en los cuales el Sr. Alberto Palacios Costa solicita el libre despacho de seis encomiendas postales, un fardo alfombras, un cajón cuadros y un cajón tejidos de seda y mezcla, y

Considerando:

Que las Ordenanzas de Aduana acuerdan a los Agentes Diplomáticos Nacionales «que regresen al país después de concluída su misión», el derecho de introducir libremente los efectos de uso de su persona, casa y familia, (artículo 250).

Que de acuerdo con los términos transcriptos, para gozar de la franquicia expresada, es indispensable que la introducción de los efectos sea simultánea e inmediata al regreso del Agente Diplomático que la solicita.

Que según resulta del informe precedente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, ese requisito no ha sido cumplido en el presente caso.

Que este Ministerio carece de facultad para acordar franquicias que no estén autorizadas por ley, (Art. 11 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, haciéndosele presente la imposibilidad de acceder a los presentes pedidos de libre despacho.

PIÑERO.

Toscano Pedro. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 23 de 1913.

Vista la solicitud del Coronel Pedro Toscano, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide el libre despacho de (3) tres cajones conteniendo muebles de su uso personal, que ha traído en el vapor «Asturias», a su regreso de Europa, donde desempeñaba el cargo de Attaché Militar de las Legaciones en Suiza e Italia; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Toscano Pedro. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 23 de 1913.

Vista la solicitud del Coronel Pedro Toscano, transmitida por el Ministerio de Guerra, en la que pide el libre despacho de 18 cajones conteniendo muebles y una parte del equipaje que ha traído en el vapor «Ceylan» a su regreso de Europa, donde desempeñaba el cargo de Attaché Militar de las Legaciones en Suiza e Italia,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los (18) diez y ocho cajones de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Ministerio de Agricultura

Burgos Félix R. —Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 25 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Félix R. Burgos, comprador, de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, de los lotes Nos. 8, 9 y 12, sección V del Territorio del Neuquen, con una superficie de 3.750 hectáreas cada uno, solicita reconsideración de la Resolución de fecha 5 de Noviembre ppdo., y

Considerando:

Que el recurrente no funda su gestión en la existencia de ningún error de hecho, única circunstancia en que de acuerdo con el Decreto de carácter general de fecha 27 de Marzo de 1901, permite modificar las resoluciones dictadas; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Ratificar en todas sus partes la Resolución recurrida de fecha 5 de Noviembre ppdo., y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Entrega de una suma.

Buenos Aires, Junio 25 de 1913.

Visto el adjunto memorándum número 286 de la Contaduría General de la Nación, y encontrándose conformes los saldos por sobrantes de sueldos del Ejercicio de 1912, con la planilla adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la cantidad de ($ 609.019,43 m/n) seiscientos nueve mil diez y nueve pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, importes de sobrantes de sueldos correspondientes al Ejercicio de 1912.

Art. 2º Dicha suma se imputará como sigue:

Al Anexo H. — Ejercicio de 1912

Ley Nº 8556

Inciso 1, Item 1, pesos 1.000 moneda nacional.
Inciso 1, Item 2, pesos 64 moneda nacional.
Inciso 3, Item 1, pesos 56,66 moneda nacional.
Inciso 3, Item 2, pesos 86 moneda nacional.
Inciso 4, Item 6, pesos 500 moneda nacional.
Inciso 4, Item 8, pesos 954,67 moneda nacional.
Inciso 4, Item 12, pesos 779 moneda nacional.
Inciso 4, Item 14, pesos 415,67 moneda nacional.
Inciso 4, Item 16, pesos 90 moneda nacional.
Inciso 6, Item 1, pesos 200 moneda nacional.
Inciso 6, Item 2, pesos 680,25 moneda nacional.
Inciso 6, Item 4, pesos 120 moneda nacional.
Inciso 6, Item 5, pesos 200 moneda nacional.
Inciso 6, Item 6, pesos 18,20 moneda nacional.
Inciso 6, Item 7, pesos 2.580,60 moneda nacional.
Inciso 7, Item 4, pesos 427,51 moneda nacional.
Inciso 10, Item 1, pesos 8 moneda nacional.
Inciso 10, Item 3, pesos 1.147,29 moneda nacional.
Inciso 10, Item 4, pesos 106,66 moneda nacional.
Inciso 10, Item 5, pesos 31,66 moneda nacional.
Inciso 10, Item 6, pesos 34,75 moneda nacional.
Inciso 11, Item 8, pesos 60,67 moneda nacional.
Inciso 11, Item 15, pesos 0,80 moneda nacional.
Inciso 11, Item 19, pesos 1 moneda nacional.
Inciso 11, Item 22, pesos 2.65 moneda nacional.
Inciso 11, Item 30, pesos 18,31 moneda nacional.
Inciso 12, Item 1, pesos 3.460 moneda nacional.
Inciso 12, Item 3, pesos 4.759,82 moneda nacional.
Inciso 12, Item 4, pesos 645,34 moneda nacional.
Inciso 12, Item 5, pesos 537 moneda nacional.
Inciso 12, Item 7, pesos 6.551,33 moneda nacional.
Inciso 12, Item 8, pesos 6.818,19 moneda nacional. — Total: pesos 32.356,03 moneda nacional.

Ley Nº 8883

Inciso 1, Item 2, pesos 7.502,80 moneda nacional.
Inciso 2, Item 1, pesos 1.192,84 moneda nacional.
Inciso 3, Item 1, pesos 9.508 moneda nacional.
Inciso 3, Item 2, pesos 10.813,34 moneda nacional.
Inciso 3, Item 3, pesos 2.752,05 moneda nacional.
Inciso 3, Item 4, pesos 477,91 moneda nacional.
Inciso 3, Item 5, pesos 32.424,38 moneda nacional.
Inciso 3, Item 6, pesos 43.967,20 moneda nacional.
Inciso 3, Item 7, pesos 1.623,05 moneda nacional.
Inciso 3, Item 8, pesos 2.355,02 moneda nacional.
Inciso 3, Item 9, pesos 7.735,73 moneda nacional.
Inciso 3, Item 10, pesos 383 moneda nacional.
Inciso 3, Item 11, pesos 10.263,34 moneda nacional.
Inciso 3, Item 12, pesos 42 moneda nacional.
Inciso 3, Item 13, pesos 95.703,05 moneda nacional.
Inciso 3, Item 14, pesos 18.735,81 moneda nacional.
Inciso 3, Item 15, pesos 22.072,20 moneda nacional.
Inciso 3, Item 17, pesos 24.672,66 moneda nacional.
Inciso 3, Item 18, pesos 18.035,24 moneda nacional.
Inciso 4, Item 1, pesos 85.651,08 moneda nacional.
Inciso 4, Item 2, pesos 8.507,11 moneda nacional.
Inciso 4, Item 4, pesos 10.598,84 moneda nacional.
Inciso 4, Item 6, pesos 16.348,20 moneda nacional.
Inciso 4, Item 8, pesos 20.054,48 moneda nacional.
Inciso 4, Item 10, pesos 2.608,76 moneda nacional.
Inciso 4, Item 12, pesos 4.870,19 moneda nacional.
Inciso 4, Item 14, pesos 5.337,43 moneda nacional.
Inciso 4, Item 16, pesos 11.741,61 moneda nacional.
Inciso 4, Item 18, pesos 38.008,43 moneda nacional.
Inciso 4, Item 21, pesos 13.840,52 moneda nacional.
Inciso 4, Item 23, pesos 740,42 moneda nacional.
Inciso 4, Item 24, pesos 2.536,10 moneda nacional.
Inciso 4, Item 25, pesos 305,84 moneda nacional.
Inciso 4, Item 26, pesos 5.697,50 moneda nacional.
Inciso 4, Item 27, pesos 1.870 moneda nacional.
Inciso 4, Item 28, pesos 3.792,51 moneda nacional.
Inciso 4, Item 29, pesos 7.846,64 moneda nacional.
Inciso 4, Item 31, pesos 4.037,30 moneda nacional.
Inciso 4, Item 34, pesos 5.446,01 moneda nacional.
Inciso 5, Item 1, pesos 5.672 moneda nacional.
Inciso 6, Item 1, pesos 171 moneda nacional.
Inciso 6, Item 2, pesos 355 moneda nacional.
Inciso 6, Item 3, pesos 696,67 moneda nacional.
Inciso 6, Item 4, pesos 9.837,16 moneda nacional.
Inciso 6, Item 6, pesos 1.368,34 moneda nacional.
Inciso 6, Item 7, pesos 14.700,16 moneda nacional.
Inciso 6, Item 8, pesos 2.390 moneda nacional.
Inciso 6, Item 9, pesos 4.513 moneda nacional.
Inciso 6, Item 11, pesos 380 moneda nacional.
Inciso 6, Item 12, pesos 306,68 moneda nacional.
Inciso 7, Item 2, pesos 916,67 moneda nacional.
Inciso 7, Item 3, pesos 1.560,84 moneda nacional
Inciso 7, Item 4, pesos 1.302,77 moneda nacional.
Inciso 7, Item 5, pesos 4.168,90 moneda nacional.
Inciso 7, Item 6, pesos 490,83 moneda nacional.
Inciso 7, Item 7, pesos 443,34 moneda nacional.
Inciso 7, Item 8, pesos 583,34 moneda nacional.
Inciso 8, Item 1, pesos 21.928,85 moneda nacional.
Inciso 9, Item 1, pesos 1.743,41 moneda nacional.
Inciso 10, Item 2, pesos 190 moneda nacional.
Inciso 10, Item 3, pesos 975,93 moneda nacional.
Inciso 10, Item 4, pesos 6.397,98 moneda nacional.
Inciso 10, Item 5, pesos 2.113,33 moneda nacional.
Inciso 10, Item 6, pesos 19,01 moneda nacional.
Inciso 10, Item 7, pesos 141,67 moneda nacional.
Inciso 10, Item 10, pesos 1.413,33 moneda nacional.
Inciso 11, Item 1, pesos 761,25 moneda nacional.
Inciso 11, Item 2, pesos 366,50 moneda nacional.
Inciso 11, Item 6, pesos 149,63 moneda nacional.
Inciso 11, Item 7, pesos 1.300,55 moneda nacional.

Inciso 11, Item 8, pesos 183,30 moneda nacional.
Inciso 11, Item 11, pesos 727 moneda nacional.
Inciso 11, Item 36, pesos 1.379,37 moneda nacional. — Total: pesos 576.663,40 moneda nacional.

Total general, pesos 609.019,43 moneda nacional, son seiscientos nueve mil diez y nueve pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional.

Art. 3º Tómese nota en la Sección de Contabilidad, y, a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Galiani Fernando Rodolfo. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Junio 25 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Fernando Rodolfo Galiani solicita la devolución de la suma de quinientos pesos moneda nacional por él depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas como concesionario de las fracciones C y D, del lote número 142 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de las cuales es concesionario, de acuerdo con el Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha introducido las mejoras que se detallan, por lo que no hay inconveniente en acordar la devolución que solicita; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, haga entrega al Sr. D. Fernando Rodolfo Galiani de la suma de quinientos pesos moneda nacional por él depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas, como concesionario de las fracciones C y D, del lote número 142 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Jáuregui Emiliano. — Plazo para presentar diligencia de mensura

Buenos Aires, Junio 25 de 1913.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. Emiliano Jáuregui solicita se le conceda una prórroga de cuatro meses, a contar desde el 2 de Abril ppdo., para presentar la diligencia de la mensura y subdivisión de la sección IV del Territorio del Río Negro, operaciones que le fueron encomendadas por Decreto de Junio 14 de 1912; atento las razones invocadas y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Acordar al Ingeniero D. Emiliano Jáuregui el plazo de cuatro meses que solicita a contar desde el 2 de Abril ppdo., dentro del cual deberá presentar la diligencia de la mensura y subdivisión de la sección IV del Territorio del Río Negro, bajo apercibimiento de hacer efectiva la sanción establecida por el Art. 12 de su contrato; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 30 de Junio de 1913.

Bolivia entre Av. América y Tequendama — lote 33 y parte del 34 manzana 314 — 12.99 x 34.68, pesos 6.360.

Caldas entre Chenaut y Leones — lote 33 manzana H — 8.66 x 35.71, pesos 690 (venta de 1901).

Cementerio del Norte — O. m. 208 de la sep. 5ª; más la 6ª Nº 58 y 4ª Nº 59 Secc. San Antonio, mts. cs. 5.76, pesos 6.915.

Cementerio del Norte — Sepultura 3ª Nº 225 más O. m. 566 sobrante Nº 225 Secc. Enterratorio General, metros cuadrados 3.69, pesos 4.435,56.

Cementerio del Norte — O. m. 400 de la sepultura 2ª más la 3ª Nº 183 y 1ª Nº 184, Secc. Ent. General, metros cuadrados 5.33, pesos 6.405.

Cementerio del Norte — O. m. 514 Sepul. 1ª más la 2ª Nº 25 Secc. 3ª metros cuadrados 3.57, pesos 4.290.

Cementerio del Norte — O. m. 704 de la Sepultura 1ª más la 2ª y 3ª Nº 179 Secc. Enterratorio Gral., metros cuadrados 6.06, pesos 7.275.

Cementerio del Norte — Sepulturas 4ª, 5ª y 6ª Nº 69 Secc. 16, metros cuadrados 5.89, pesos 7.074.

Cementerio del Norte — Subsuelo de las Sepulturas 4ª, 5ª y 6ª Nº 69 Secc. 16, metros cuadrados 0.65, pesos 780.

Cementerio del Norte — Sepultura 1ª Nº 44 Secc. 9, metros cuadrados 2.78, pesos 3.343,32.

Cementerio del Norte — O. m. 656 de la sepultura 5ª más la 6ª número 210 y O. m. 818 de la 4ª número 211 mts. cs. 5.85, pesos 7.020 Secc. Ent. General.

Cementerio del Norte — Sepulturas 2ª y 3ª Nº 184 y O. m. 398 de la sepultura 1ª Nº 185, Secc. Ent. General, mts. cs. 5.33, pesos 6.405.

Cementerio del Norte — Sepultura 1ª Nº 361/2 más O. m. 534 sobrante 361/2 Secc. 11, mts. cs. 3.49, pesos 4.194,12.

Cementerio del Norte — O. m. 526 de la sepultura 3ª Nº 224 más la 1ª y 2ª Nº 225 Secc. Ent. General mts. cs. 5.64, pesos 6.774.

Cementerio del Norte — O. m. 606 de la sepultura 4ª más la 5ª y 6ª Nº 187, más la O. m. 592 sobrante Nº 187, Secc. Enterratorio General, mts. cs. 7.26, pesos 8.715.

Ciento Treinta y Tres entre Presidente y California — lote 2 manz. 22 — 8.65 x 22.80 y Ciento Treinta y Tres entre California y Sarmiento — lote 2 manz. 28 — 8.66 x 25.33, todo en pesos 9.450. (1/4 parte indivisa). Sección de derechos hereditarios.

Cochabamba Nº 4135 y 37 — 10.30 x 17.70, pesos 40.000 Edif.

Conesa entre Ushuaia y Maure — lote 9 manz. C — mts. cds., 255.34, pesos 8.472,87.

Congreso entre Miller y Lugones — lote 5 manz. G — 8.66 x 31.41, pesos 1.430.

Chicago entre Guaminí y Carhué — lote 10 manz. 27 — 11.55 x 34.54, pesos 2.000.

Dean Funes Nº 1409/11 — 8.66 x 16.80, pesos 39.200 Edif.

Gorriti Nº 1173 — 8.66 x 25.87, pesos 14.100 Edif.

Güemes Nº 2938 al 45 — 8.65 x 36.54 y 38.00, pesos 121.000 Edif.

Independencia Nº 3601 al 7 esquina Loria Nº 881 al 93 — mide en el frente 14.24 — 15.85 de contrafrente x 24.01, pesos 17.500 Edif. (mitad indivisa).

José F. R. Leoni entre San Julián y Murature — lote 5 manz. G — mts. cds., 332.80, pesos 2.500.

Lavalleja Nº 857 — lote 21 fracc. A — 8.66 x 53.90, pesos 17.280.

Manuela Pedraza entre Colodrero y Capdevila — lote 22 manz. D—8.66 x 37.01, pesos 1.068,37.

Marcos Sastre ente Terrada y Nazca — lote 2 manz. 7 — mide en los costados 8.66 — 13.53 — 46.49 y 36.00, pesos 2.136,20.

Maure entre Zapiola y Conesa — lote 7 manz. C — 9.53 x 20.29 y 18.36, pesos 7.227,20.

Maure entre Zapiola y Conesa — lote 1 manz. C — mide en los costados 9.86 — 7.89 — 41.39 y 43.00, pesos 9.935,80.

Maure entre Conesa y Crámer — lote 12 manz. A — mide en el frente 12.00 — 8.28 de contrafrente x 23.42, pesos 7.825 50.

Neuquén entre Zamudio y Caracas — lote 19 manz. B — mts. cds., 285 02, pesos 3.812 50.

O'Higgins Nº 2352 al 68—18.48 x 43.30, pesos 50.000 Edif.

Olazábal entre Plaza y Holmberg — lote 32 manz. 3 — mts. cs. 314.88 pesos 5.454,80.

Planes Nº 640 — 8.66 x 27.70 y 30.18 pesos 14.000 Edif.

Potosí entre Rawson y Gazcón — lote 16 — 8.66 x 28.22 pesos 16.397,00

Pringles Nº 316/8 — 8.70 x 13.80 pesos 35.500 Edif.

Quesada entre Galván y Valdenegro — lote 3 manz. J — 8.66 x 38.91 pesos 1.360,05.

Quince de Noviembre de 1889 Nº 2553 55 — 8.66 x 45.04 pesos 52.500 Edif.

Rivadavia esq. Colpayo — lote 7 — mide en el frente 11.60 — 14.05 de contrafrente x 43.98 pesos 70.000.

Sahores entre Luro y 24 de Noviembre — lote 14 manz. I — mts. cs. 209.55 pesos 3.352,80.

Sanabria entre Tequendama y Panamá — lotes 24 y 25 manz. 83 — 17.32 x 29.20 pesos 2.000 (venta de 1906).

San Julián entre Virgilio y Moliere — lote 2 manz. D — 8.66 x 29.07 pesos 2013,60.

Trelles entre Espinosa y Av. San Martín — lote 12 manz. Q — 8.66 x 47.64 pesos 8.800.

Ushuaia entre Zapiola y Conesa — lote 18 manz. C — 8.66 x 27.45 y 29.29 pesos 9.827,70.

Ushuaia entre Zapiola y Conesa — lote 22 manz. C — 8.66 x 48.50 pesos 16.801,50.

Ushuaia entre Caldas e Iturri — lote 4 manz. D — 8.66 x 30.57 pesos 2.150.

Valdenegro entre Quesada e Ibera — lote 30 manz. I — 8.66 x 42.88 pesos 1.485,60.

24 de Noviembre entre Boyacá y Sahores — lote 18 manz. I — mts. cs. 297.98 pesos 4.369,75.

24 de Noviembre entre Boyacá y Sahores — lote 17 manz. I — mts. cs. 220.42 pesos 3.526,80.

Vidt Nº 385 — 11.25 x 23.73 pesos 18.500 Edif.

Yerbal entre Ruiz de los Llanos e Irigoyen — lote 6 manz. C — 9.00 x 34.86, pesos 5.016.

Gobernaciones

Pampa

Sección II — frac. D lotes 7, 8, 13, 14, y parte del 21 H. 400, pesos 35.000.

Neuquen

Colonia Bouquet — parte del lote rural 109 H. 10 A. 12, pesos 5.060.

Río Negro

Sección I — lote 58 letra A — 5.000 x 5.000; lote 59 letra C 5.000 x 5.000; y lote 51 letra A 5.000 x 5.000 todo en pesos 117.967,40.

Resumen

Capital Fincas, 53 en pesos 718.670.01.
Gobernaciones 5 en pesos 158.027.40.
Total de Fincas 58 en pesos 876.697.44.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

BALATA

Expediente 58-F. — Manifiestan caucho natural de la partida 76 y la denuncian como balata de valor declarado al 25 %.

Considerando:

Que se trata del producto denominado «balata» que se obtiene por la coagulación de un latex, como lo informa la Oficina Química Nacional, y cuyas propiedades físicas y químicas son idénticas a las del caucho natural.

Que tanto el caucho como la balata, son productos que por sus propiedades y destino son de la misma clase, razón por la que le corresponde la aplicación de lo determinado en el Art. 15 de la Ley de Aduana, o sea valor declarado con el derecho del 5%.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que la balata es un producto no tarifado, de valor declarado al 25%.

BROCA PARA TALADROS

Expediente 287-S. Considerando:

Que ha existido error de hecho en la clasificación anterior por cuanto el artículo cuestionado, no es una mecha para máquina fresadora, sinó una broca, la cual se utiliza en taladros de mano y no siendo en rosca o espiral, le corresponde el aforo de la partida en que se manifiestan,

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que el artículo cuestionado pertenece a la partida 857 kilo, $ 0.70 al 25%.

FRASCOS DE VIDRIO

Solicitud Nº 183. — Considerando:

Que se trata de frascos de vidrio, los cuales no se hallan comprendidos en partida alguna, siendo por consiguiente un artículo no tarifado, como lo informa la minoría de los señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25%.

CABRITILLA PARA LA CONFECCIÓN DE GUANTES

Solicitud Nº 195. — Considerando:

Que se trata de cabritillas para la confección de guantes especialmente comprendida en la respectiva partida de tarifa, lo cual no implica mayor mano de obra por cuanto es un simple golpe de máquina.

Por mayoría de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 319 kilo, $ 8.00 al 40%.

MÁQUINAS PARA LA FABRICACIÓN DE EMBUTIDOS

Expediente 15-V. — Considerando:

Que dada la manifestación hecha en el documento de despacho que dice, «un cajón con una máquina de hierro para la fabricación de embutidos con peso bruto de 550 kilos», le corresponde el aforo y derecho que determina la partida 1248, que aplicó o aceptó el Vista, por cuanto las máquinas para picar carne, embutir o rellenar, de la partida 1261, son aquellas manuales de uso doméstico y que deben reunir la condición indispensable de ser de hierro charolado, como lo especifica la letra expresa de dicha partida.

Que la interpretación constante dada por el Tribunal en lo referente a la clasificación de máquinas, ha sido la de comprender en el menor derecho del 5 % a aquéllas de mayor peso, con fines industriales fabriles, movidas a fuerza motriz, entre las que se encuentra comprendida la cuestionada que pesa 550 kilos y con el derecho del 25 % a todas las portátiles, de poco peso utilizadas generalmente a mano, que más que máquinas son aparatos con engranaje. — Salvo el caso que hayan sido beneficiadas directamente por la Ley de Aduana con el menor derecho.

Que corrobora esta interpretación la letra de la Tarifa que en su partida 1248 dice: «máquinas y piezas de repuesto, de más de 500 kilos, sin especificar si deben o no estar comprendidas en otras partidas para las de menor peso de 500 kilos, como lo especifica la leyenda anterior, partida 1247.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que dada la manifestación hecha, le corresponde el aforo y derecho de la partida 1248 kilo bruto, $ 0.20 al 5%.

FAROLES PARA SULKYS, PARTE INTEGRANTE DE LOS MISMOS

Expediente 299-C. — Manifiestan carruajes Norte Americanos, llamados Sulkys y le denuncian sin manifestar seis pares de faroles de la partida 382.

Considerando:

Que la denuncia está basada en que se piden a despacho carruajes de la partida 356 y los denuncian como exceso sin manifestar a los faroles por tratarse de coches que no los llevan.

Que las partidas 351 determina la escala de aforos de los distintos tipos de carruajes que se importan, despachándose completos sin inconveniente alguno hasta la fecha, es decir, con o sin capotas, con lanzas o varas, con alfombras y con faroles, por cuanto dichas partidas no hacen distingos ni excepciones y así lo ha interpretado siempre la Superioridad en los distintos casos que se le han llevado en consulta, entre ellos el citado por el interesado en su precedente informe.

Que de la inspección practicada a los coches de referencia, se ha podido comprobar que los faroles cuestiona-

dos, los vende tanto con faroles como sin ellos, según lo deseee el comprador, razón por la que no tiene porque desprenderse de un derecho que le da la Tarifa, de poder traer con faroles no obstante que se puedan venderse sin ellos.

Que por consiguiente desde que la tarifa no lo prohibe y habiendo la casa importadora, exhibido los coches con sus faroles respectivos colocados en forma que aleja toda duda de que no puedan utilizarse como tal y tarifándose los coches completos, no es posible pretender que pagasen por separado, máxime si se tiene en cuenta que todos los demás coches de las partidas restantes, se despachan con sus respectivos faroles.

Por mayoría de votos;

SE RESUELVE:

Que los coches de la partida 356, pueden traer faroles adaptables a los mismos, por cuanto forman parte integrante.

SEDA DESFLOCADA EN MADEJAS

Expediente 316-S. — Manifiestan seda desflocada de la partida 97 y la denuncian como seda para bordar, de la partida 2598.

Considerando:

Que se trata de seda desflocada en madejas que según el interesado, viene destinada al telar y la cual como lo informan los señores Vistas del ramo se utiliza también para bordar.

Que estableciendo la partida 97 de Tarifa «seda para el telar, desflocada en madejas» con el menor aforo de $ 5.00 el kilo, sería conveniente como así lo ha resuelto la Superioridad en los casos de la seda retorcida en madejones y bobinas, que vienen para el telar, que se estableciera un control referente a comprobar si realmente es para el telar, condición indispensable para corresponder a esa partida.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que siempre que la seda desflocada sea destinada al telar corresponde a la partida 97 kilo $ 5.00 al 25% y en caso contrario debe despacharse por la partida 2629 kilo $ 11.00 al 25%.

CORTINAS DE ALGODÓN

Expediente 190 F. — Manifiestan tejido de algodón bordado de la partida 2006, y lo denuncian como cortinas de la partida 1933 kilo, pesos 2,00 al 25%,

Considerando:

Que en el presente caso se trata de cortinas de algodón, especialmente determinadas en la partida en que se denuncia como lo informan los Señores Vistas del ramo.

Que no es posible reputarlos cortinados como pretende el interesado, por cuanto para considerarlos tales, necesitan tener alguna confección, cosa que actualmente no ocurre.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1933 kilo, pesos 2,00 al 25 %.

TRANSFORMADORES DE CORRIENTE

Expediente 213 G. — Manifiestan máquinas de hierro transformadoras de corriente eléctrica de la partida 1247, y las denuncian como de valor declarado al 25 %,

Considerando.

Que como se deduce de los informes técnicos agregados, los transformadores de corriente eléctrica son parte integrante de la maquinaria e indispensable para su explotación.

Que por consiguiente de acuerdo con lo establecido por la ley, le corresponde el menor derecho de 5 %.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1247 kilo, pesos 0,30, al 5 %.

TUBOS DE VIDRIO EN FORMA DE COPA PARA LÁMPARAS

Expediente 318 S. — Manifiestan pantallas de vidrio blanco de la partida 1896, y las denuncian como de la partida 1911

Considerando:

Que se trata de tubos de vidrio en forma de copa, para lámparas, los cuales se reputan de calidad ordinaria de acuerdo con su valor según factura adjunta.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1910 kilo bruto, pesos 0,08 al 25 %.

TARJETAS PARA FOTOGRAFÍA

Expediente 238 L. — Manifiestan tarjetas en blanco de la partida 2715, y lo denuncian como tarjetas con inscripción para fotografía, de valor declarado al 40 %

Considerando:

Que se trata de una tarjeta para fotografía, la cual no es ni en blanco de la partida en que se manifiesta, ni con inscripción de la partida a que la llevan los Vistas del ramo, sino que viene con un estampado impreso, tratándose por consiguiente de un artículo no tarifado, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos análogos.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 40 %.

SOMBRERITOS DE FIELTRO DE LANA PARA CRIATURA

Solicitud Nº 200. — Considerando:

Que se trata de sombreritos de fieltro para criaturas, artículo el cual no se halla tarifado, por cuanto la tarifa se refiere a sombreros para señoras y niñas y para hombres y niños, entendiéndose por tal a aquéllos que siguen la forma de los grandes y no a los cuestionados que se usan indistintamente en criaturas de ambos sexos.

Que no obstante las resoluciones anteriores recaídas sobre mercadería análoga, entiende que ha existido error de hecho dada las causales precitadas.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 40 %.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ASOCIACIÓN «YACHT CLUB ARGENTINO»

Buenos Aires, Junio 30 de 1913.

Y. 2/912. — Visto el precedente decreto que aprueba reformas al Estatuto de la Asociación «Yacht Club Argentino», de acuerdo con el Art. 5º del Decreto Reglamentario,

SE RESUELVE:

Apruébase el Reglamento que corre de fs. 41 a 46 vta., con la reforma del Art. 1º inciso 3º, que fué sancionada por la asamblea de Septiembre 30 de 1912 y que consta a fojas 34 de este expediente.

Repóngase el sellado, permítase tomar copia de todo lo actuado, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese. — *Diego González.*

«ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FOOTBALL»

Buenos Aires, Junio 30 de 1913.

A. 19. — Visto el precedente decreto que aprueba los nuevos Estatutos de la «Asociación Argentina de Football», en uso de la facultad conferida por el Art. 5º del Decreto Reglamentario,

SE RESUELVE:

Apruébase el Reglamento Interno, corriente de fs. 87 a 93 de este expediente, sancionado por asamblea del 12 de Febrero próximo pasado.

Previa reposición de sellos, permítase tomar copia de todo lo actuado en este expediente, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.— *Diego González.*

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº 3592

Buenos Aires, Junio 28 de 1913.

PASES. — LICENCIA Y PRÓRROGA DE LICENCIA. — MATRIMONIO. — ELEVACIÓN DE CAUSAS A PLENARIO. — SENTENCIA.

Pases:

Capital Federal, Junio 26 de 1913. — Debiendo dársele destino al causante, *El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios a la Inspección de Artillería, con anterioridad del 17 del corriente, el Teniente 1º D. Luis V. Daneri, procedente de la Comandancia del Acantonamiento de Campo de Mayo.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 27 de 1913. — Vista la solicitud que antecede, y el informe médico producido, *El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Pase a revistar a la Plana Mayor Activa, por motivos de salud, el Teniente D. Alberto Lugones, del Distrito Militar Nº 19 La Plata.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Licencia y prórroga de licencia:

Buenos Aires, Junio 25 de 1913.— Visto la solicitud que antecede, (A 9166) el certificado médico que en ella se adjunta y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, *El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Concédese veinte días de licencia, por razones de salud, y de acuerdo con el Art. 9º del S. D. de fecha 16 de Enero de 1913 (B. M. 732), al Armero de 3ª clase del Arsenal Principal de Guerra D. José M. Oubiña.

2º Publíquese, etc. — VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 26 de 1913. — Vista la solicitud que antecede, *El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Concédese veinte días de prórroga a la licencia que por R. S. de fecha 24 de Mayo ppdo., (B. M. 3562), le fué acordada al Señor Coronel Retirado D. Marciano Grigera, Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

2º Comuníquese, publíquese, etc.— VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Junio 27 de 1913. — Vista la solicitud que antecede, *El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente D. Pedro Casariego del R. 3, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Señorita Etelvina Viturros Rodríguez, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia ey l de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Justicia Militar.

Elevación de causas a plenario:

Por Resolución de fecha 25 de Junio de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en Córdoba, la causa instruída al conscripto José Rivero, perteneciente al R. 9, acusado de insubordinación, debiendo el Comando de la 5ª Región, disponer la remisión del procesado a un Cuartel de la Ciudad de Córdoba, a disposición del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 25 de junio de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, de la Capital, la causa instruída al Sargento José Luis Varela, perteneciente a la Escuela de Tiro, acusado de abuso de autoridad, debiendo el Comando de la 1ª Región disponer la remisión del procesado a un Cuartel de esta Capital a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Sentencia:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Mayo del año 1913, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, para ver y fallar esta causa instruída a los Oficiales de Administración, D. Alberto E. Sánchez, y D. Juan Torne y Guardaalmacén Sargento retirado Salvador Bastías; el primero argentino, soltero, de treinta y un años de edad, del Regimiento 3 de Infantería de Línea, el segundo argentino, soltero de veintiocho años de edad, del Regimiento 19 de Infantería de Línea, y el último, argentino, casado, de cincuenta años de edad, en prisión preventiva rigurosa en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, acusados los dos primeros de negligencia y el último de malversación y fraude, cuando pertenecían al Regimiento 5 de Artillería Montada, como Oficial de Administración, Auxiliar y Guardaalmacén, respectivamente y todos ellos a disposición de este Consejo de Guerra, y

Resultando:

1º ....

2º ....

3º ....

4º ....

5º Que está probado haber el Auxiliar Torne, estando en comisión fuera del Regimiento desde Junio a fines de Julio de 1911, y no poseer aptitudes el Guardaalmacén Bastías, para llenar las anotaciones (declaraciones fojas 161 y 178).

6º ....

7º ....

8º ....

9º Que no está probado el hecho de que está acusado el Oficial de Administración Juan Torne, de haber siendo auxiliar y prestando servicios en el Regimiento 5 de Artillería Montada, ordenado al Guardaalmacén Bastías, hiciera sacar uno de los plomos del contrapeso de la péndola de la balanza porque se hacía la entrega de forrajes a las baterías que determinó una diferencia del 10 % en cada pesada, hecho ocurrido en la ciudad de Salta, un día del año 1911.

10. Que no está probado el hecho de que está acusado el Oficial de Administración Juan Torne, de haber en las circunstancias expresadas en la cuestión precedente cumplido con poco celo las obligaciones inherentes a sus cargos.

11. Que no está probado el hecho de que está acusado el Guardaalmacén Sargento retirado Salvador Bastías, de haber en la ciudad de Salta, en el año 1911, cuando prestaba los servicios de su clase en el Regimiento 5 de Artillería Montada, vendido a particular los siguientes efectos de propiedad y destinados al consumo del mismo:

A Estrator Velazquez, veinte fardos de alfalfa a pesos 0.80 el fardo una vez, y 15 a 0.90 centavos y una bolsa de maíz a pesos 3.00 moneda nacional, en otra.

Al ex Sargento Elías Ortíz, una bolsa de maíz y cinco fardos de pasto durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 1911, a razón de pesos 12.00 moneda nacional por mes.

A Da. Concepción Torres, ocho bolsas de maíz a pesos 0.70 centavos los 10 kilos y carne durante mas de un mes a pesos 0.70 diarios.

A las Srtas. Josefa y Rosa Fernández, cinco kilos de carne mas o menos, verdura, galleta, una botella de leche y otros artículos diariamente y durante un tiempo que no se ha precisado.

12. Que no está probado el hecho imputado al Guardaalmacén Salvador Bastías, de haber sacado del depósito del Regimiento 5 de Artillería, una noche del año 1911, en la ciudad de Salta, y dispuesto en provecho propio prendas de vestuario cuyo número y precio no se ha precisado.

13. Que está aprobado el hecho de que está acusado el Sargento retirado Salvador Bastías, de haber mientras prestó servicios como Guardaalmacén del Regimiento 5 de Artillería, entregado el forraje empleando una balanza que sabía estaban adulteradas sus pesas, en la ciudad de Salta, en el año 1911, (declaraciones fs. 154, 77 y 375).

14. Que está igualmente probado no estar determinado el tiempo durante que se usó dicha balanza, ni las cantidades de forraje que fueron entregadas por ella.

15. Que no está probado que el Guardaalmacén Sargento retirado Salvador Bastías, haberse beneficiado con la diferencia de peso que resultaba al entregar el forrage a las baterías.

16. Que está probado que el Guardaalmacén Sargento retirado Salvador Bastías, se ha hecho acreedor a la consideración de sus superiores por su buena conducta anterior a los hechos de que está acusado, (doc. fs. 42; y

Considerando:

1º ....

2º ....

3º ....

4º..................................

5º..................................

6º..................................

7º Que el hecho probado establecido por el resultando trece, de que es responsable el Guardaalmacén Sargento retirado Salvador Bastías, constituye el delito de falsedad en la Administración Militar, prevista y penada con prisión menor o prisión mayor hasta cinco años, por el artículo ... inciso 5º del Código Justicia Militar.

Que esta es la calificación que corresponde al hecho por no estar probado que Bastías, se beneficiara con la diferencia de peso que resultaba al entregar el forrage a las baterías por la balanza adulterada (resultando 15), por cuya razón no puede hacérsele responsable de defraudación porque falta el propósito del lucro, elemento esencial y característico de esta clase de infracciones, motivo porqué el Tribunal se abstiene de pronunciar la sanción que señala el artículo 805 del mismo Código.

8º Que la buena conducta del acusado (resultando 16), importa la circunstancia atenuante del artículo 558, inciso 5º del citado Código y debe computarse para la aplicación de la pena.

9º Que estando castigada la falsedad con prisión menor o con prisión mayor hasta cinco años es facultad del Tribunal elegir entre dichas penas la que ha su juicio sea la más apropiada al caso, según lo faculta el artículo 568 del referido Código y considera que la de prisión menor es la más conveniente si se tiene en cuenta que el acusado no aprovechó personalmente las diferencias que resultaron y no haberse determinado tampoco el tiempo en que usó la balanza ni las cantidades de forrajes entregadas de menos a las baterías (resultando 14); pero que puede aplicarse en sus diversas formas y modalidades como lo dispone el artículo 582 del mismo Código.

10. Que habiéndose declarado no probado según los resultandos 9 y 10 de esta sentencia, los hechos imputados al Oficial de Administración Juan Torne, corresponde declarar su absolución de culpa y cargo como lo determina el Artículo 393 del Código de Justicia Militar.

11..................................

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

1º Absolviendo de culpa y cargo al Oficial de Administración del Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea, don Juan Torne, de la inculpación de falsedad en la Administración Militar y negligencia imputada cuando prestaba servicios como auxiliar en el Regimiento 5º de Artillería Montada, por no haberse producido prueba de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 393 del Código de Justicia Militar, con la declaración de que ésta causa, no afecta su buen nombre y honor.

2º..................................

3º Absolviendo de culpa y cargo al Guardaalmacén Sargento retirado Salvador Bastías, de las imputaciones de defraudación y hurto por no haberse producido prueba de los hechos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 393 del citado Código y lo condena por el delito de falsedad en la Administración Militar cuando pertenecía al citado Regimiento 5º, concurriendo una circunstancia atenuante, a la pena de un año de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 802, inciso 5º, 530 y. 568, 582 del Código de Justicia Militar, con abono del tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida desde el 13 de Mayo del año ppdo., en la forma que lo dispone el artículo 598 del mismo Código, debiendo ser puesto en libertad por haber cumplido dicha pena con exceso.

Firmado: Pablo Riccheri. — Jorge H. Lowry. — Pedro Arriola. — G. C. Aguerriberry. — Antonio Tiscornia. —Bernardo Calandra. — Nicolás A. de Vedia. — Ante mí: Leopoldo Moquay, Capitán, Secretario. Es copia fiel del original, Leopoldo Moquay, Capitán, Secretario. — Vº Bº Riccheri, General, Presidente.

Capital Federal, Junio 19 de 1913.— Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, en la causa seguida al Oficial de Administración D. Juan Torne y Guardaalmacén Salvador Bastías, pertenecientes al Regimiento 19 de Infantería de Línea y 5º de Artillería Montada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar la parte pertinente, tómese nota, remítase copia al legajo personal del primero y agréguese al correspondiente sumario. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Junio 19 de 1913.— De acuerdo con la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada a que se refiere el precedente Decréto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Guardaalmacén Salvador Bastías, será puesto inmediatamente en libertad.

La Intendencia General de Guerra devolverá al Oficial de Administración Torne, los sueldos que le hubieren sido retenidos y a Tesorería General de la Nación los correspondientes al Guardaalmacén Bastías. — VÉLEZ.

———

Día 29 de Junio de 1913. — Sin novedad.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

———

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 1º DE JULIO DE 1913

Boletín Judicial............	$ 342 75
Boletín Oficial.............	» 196 —
	$ 538 75

———

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
		AUDIENCIAS E INFORMACIONES	NOTIFICACIONES Y PEDIDOS		
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 ½ p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725			Carlos Hillner	
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3 ½ a 4 ½ pm. Jueves 9 a 10 a. m.	Martes y Sábado de 4 ½ a 6 ½ p. m. Jueves 10 a 12 m.	E. Pérez del Cerro	
6a	Méjico 1824				
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Victor Bence	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11a	Billinghurts 455				
12a	Armonía 3051			Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527			José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezcisa
15a	Charcas 1677			Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440			Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562			Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21a	Anchorena 1125			Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081			Carlos G. Balcarce	
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frías
25a	E. Bonorino 61				
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martin J. Udabe	
28a	Venezuela 3053			Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade	
32a	Isabel la Católica 1661			José S. Pereyra	José Tallón

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.......................... $	0.10
Número atrasado.......................... »	0.20
Número atrasado de más de un mes........ »	0.50
Semestre.......................... »	6.00
Año.......................... »	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 25 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se venden el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Mayo de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Sociedad Anónima

Se hace saber a los tenedores de obligaciones de la sociedad, que en la Asamblea del 22 de Junio, se ha nombrado fideicomisario al Sr. Edmundo Wullioud. — Buenos Aires, Junio 25 de 1913. — El Directorio.

28 Junio.—Nº 139-v-15 julio.

COMPAÑÍA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMÓVILES

BMÉ. MITRE — 1132

Sociedad Anónima Limitada

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 10 de Octubre de 1906.

Capital autorizado........ $	1000000 —
» subscripto........ »	582800 —
» realizado........... »	574625 —

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1913

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones a emitir...........	417200 —
Cuotas a cobrar s/ acciones.	8175 —
Material rodante..........	532724 31
Garage Esmeralda.........	55505 64
Caja y Bancos............	3025 70
Varios deudores............	191520 01
Instalaciones, llave, fundación y propaganda........	158957 42
Caballada...........	114662 59
Guarniciones, rcpería, materiales y herramientas, muebles y útiles.........	124688 29
Gastos de explotación.......	108316 11
Sueldos, alquileres, seguros, descuentos y quitas, patentes, impuestos, intereses, comisiones, intereses s/ obligaciones de capital..........	107818 47
Ganancias y pérdidas.......	91481 21
	1914074 75

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital 1a serie............	1000000 —
Obligaciones a pagar.......	320828 04
Acreedores varios.........	378849 68
Obligaciones de capital a 8 % p. a................ «	42000 —
Fondo de reserva..........	1045 95
Explotación...............	171351 08
	1914074 75

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

T. Santa Coloma, presidente.—J. J. Cueto, secretario tesorero.—Ricardo Opitz, contador.—C. Farini, síndico.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 164-v-2 julio.

«Hecto»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, Rivadavia 1255, el día 15 del corriente, a las 9 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores: doctor Francisco Durá, Andrés Lastiri, Eduardo Volpatti, Julián de Irábien y Pedro Horta.

3º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1913.— Pedro Horta, Secretario.

1º Julio. — Nº 151-v-15 julio.

Sociedad Frutícola Argentina

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en el local social, Avenida de Mayo Nº 634, el día 4 de Julio a las 4. p. m., a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

Modificación de las condiciones en que han de enajenarse las tierras de la Sociedad y su cultivo; resolución de contratos existentes.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 27, de los estatutos deberán para poder concurrir a la asamblea depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación.—El Presidente.

16 Junio Nº 44-v-2 julio.

Fábrica Argentina de Alpargatas

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Revisión y reforma general de los Estatutos para fijar el texto definitivo que quede sancionado a fin de someterlo a la aprobación del P. E., autorizándose al Presidente de la Sociedad para aceptar las modificaciones que exigiese el P. E.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

La Asamblea, tendrá lugar el día siete de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la calle Maipú Nº 265, y los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en casa de los señores Neild y Cía., calle Maipú Nº 265. — El Secretario.

20 Junio.—Nº 77-v-7 julio.

Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Buenos Aires, calle Florida Nº 22

Asamblea General Ordinaria del 18 de Julio de 1913

Balance general y memoria del Directorio, correspondientes al 2º período administrativo, año 1912.

Por la presente, el Directorio, cita a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Florida 22, el día 18 de Julio a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la presente memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado.

2º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Junio 27 de 1913. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a esta reunión y de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes, en la Tesorería de la Sociedad.

28 Junio.—Nº 143-v-18 julio.

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Julio, a las 4 p. m., en su local social, 25 de Mayo 696, (1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo, y distribución de las utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones, para tener entrada a la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.

Siendo ésta la segunda convocatoria, y de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, Julio de 1913.— B. González Molina, Gerente.

1º Julio. — Nº 157-v-10 julio

Criaderos de Martrín Donos

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 5 de Julio de 1913, a las dos de la tarde en la Oficina de la Sociedad, Cangallo 471, para tratar lo siguiente:

Autorizar al Director-Gerente y en su ausencia, al Sr. H. Becquerel, para vender por fracciones o en totalidad el campo denominado «San Juan», en el Partido de Olavarría y firmar las actas de venta correspondientes, artículo 11 de los Estatutos. — Buenos Aires, Junio 20 de 1913. — El Director-Gerente.

21 Junio.—Nº 97-v-5 julio.

Condor

Sociedad Anónima

Revista Ilustrada de Economía y Actualidades

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 17 del corriente, por no haberse reunido el número de Accionistas exigido por el Art. 7 de los Estatutos, se convoca nuevamente para celebrar dicha Asamblea el día 8 de Julio próximo, a las 4 p. m., en el domicilio social, Rivadavia 1525, con la misma

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la sociedad y adoptar una resolución de acuerdo con los incisos 5 o 1 del artículo 354 del Código de Comercio, acordando las medidas que sean consecuencia de la resolución que recaiga sobre dicho punto.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la misma, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad los títulos o recibos provisorios de sus acciones y obtener la papeleta de entrada hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.— Buenos Aires, Junio 17 de 1913.—El Director Gerente.

18 Junio. — Nº 53-v-4 julio.

«Piedra Arenisca»

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Piedra Arenisca», para el día 15 de Julio próximo, a las 3 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 459, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar el aumento de Capital, de acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1913.— El Gerente.

Nota.— Para tener derecho de asistencia a esta Asamblea, es necesario depositar sus acciones hasta dos días antes del designado, si son títulos al portador, y tres, si son certificados o recibos provisorios.

27 Junio. — Nº 129-v-15 julio.

Club Mar del Plata

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria del Club Mar del Plata citada para el día 21 de Junio de 1913, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1913, a las 5 p. m., en el local Rivadavia 639, a objeto de tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del 5º ejercicio e informes del Síndico.

2º Considerar el contrato «ad referéndum», celebrado por el Directorio con D. Félix U. Camet, de donación de setenta y cinco hectáreas y veinticuatro áreas, con destino a un parque.

3º Fijar el fondo de reserva del Club de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19, inciso 3º de los Estatutos y autorización al Directorio para la administración del mismo.

4º Nombramiento de siete Vocales titulares, en reemplazo de los señores D. Federico L. Green, D. Carlos Fauvety, Dr. Julio Pueyrredón, D. Alejandro J. Paz, D. Jorge Drago Mitre, D. Emilio de Anchorena, que terminan su mandato, y por un año, en reemplazo del Sr. Eduardo Zuberbühler, que renunció.

5º Nombramiento de seis Vocales suplentes, en reemplazo de los señores Dr. Ricardo Cernadas, D. Federico de Alvear y D. José A. Cortejarena, que terminan su mandato, y por un año, en reemplazo de los señores doctor Antonio C. Gandolfo, D. Gustavo Barreto y Dr. Ricardo Cranwell, que renunciaron.

6º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Junio 23 de 1913. — Arturo D. Vatteone, secretario.

24 Junio.—Nº 110-v-3 julio.

Banco Popular Español

Por acuerdo del Directorio y de conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio próximo, a las 4 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 568, para considerar la siguiente

Orden del día:

Ratificación del Acuerdo del Directorio disponiendo la presentación del Banco al Tribunal de Comercio, solicitando convocatoria de acreedores, y de los actos posteriores en cumplimiento de dicho acuerdo.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.— Buenos Aires, 11 de Junio de 1913.—El Director Gerente.

13 Junio. — Nº 16-v-2 julio.

———

Banco del País

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio de 1913, a las 4 y 30 p. m., en el local del Banco, calle Sarmiento 541, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea de fecha 6 de Febrero del corriente año.

2º Liquidación.

3º Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 del Estatuto, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado sus acciones o certificados de acciones en la Caja del Banco, tres días antes del señalado para que ella se realice.— Buenos Aires, Junio 12 de 1913.—El Gerente.

14 Junio. — Nº 33-v-2 julio.

———

Banco Porteño

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio, a las 4 p. m., en el local de la institución, Chacabuco 78, para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Abril de 1913, e informe del Síndico.

Segundo. — Nombramiento de un Director titular y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

Tercero. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, con tres días de anticipación a la Asamblea, para tener representación en ella.

Se previene que, siendo la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de Accionistas que concurran.— Buenos Aires, Julio 1º de 1913.— El Director General.

1º Julio. — Nº 156-v-12 julio.

———

«El Horquillero»

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15, de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 16 de Julio próximo a las 3 de la tarde, en el local de la calle Moreno Nº 967, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja Social, las acciones, recibos o certificados de cuotas de acciones correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.—Buenos Aires, 26 de Junio de 1913.— El Directorio.

26 Junio Nº 120-v-14 julio.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la 26ª. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Julio, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos)

Orden del día:

1º Consideración del informe de la Comisión Directiva y del balance general del ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2º Elección de dos Directores y dos suplentes.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger, a partir del 1º de Julio a. c., en la misma Secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1912-1913. — Buenos Aires, Junio 19 de 1913. — La Comisión Directiva.

21 Junio.—Nº 95-v-7 julio.

———

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Convocatoria

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531, (altos)

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décima octava Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Julio próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe de la comisión directiva y del balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger, a partir del 28 del corriente, en la misma Secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1912-1913. — Buenos Aires, Junio 19 de 1913. — La Comisión Directiva.

21 Junio.—Nº 91-v-8 julio.

———

«La Unión»

Fundición y Talleres

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas de ella a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 7 de Julio de 1913, a las 2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 376, altos, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido en Abril 30 de 1913.

2º Elección de tres Directores, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de Presidente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, altos, quiénes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Junio 16 de 1913. — El Secretario.

19 Junio.—Nº 59-v-5 julio.

Compañía Mendocina de Petróleo

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio, a las 2 y 1/2 p. m., en el local Avenida de Mayo 665, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Tomar en cuenta las gestiones realizadas desde la última Asamblea.

2) Ratificar los actos del Directorio.

3) Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad y, caso de aceptarse, designar la comisión liquidadora, o, en caso de no reunirse la mayoría necesaria, elegir los nuevos Directores y Síndicos.

4) Proveer las medidas conducentes a poner en práctica los fines anteriores.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, es necesario presentar las acciones en el Escritorio de la Compañía, calle Maipú 861, hasta tres días antes del fijado para la reunión y retirar la correspondiente tarjeta de entrada.— Buenos Aires, Junio 17 de 1913.— Manuel Murchio, Secretario.

17 Junio. — Nº 50-v-5 julio.

———

Trianon Restaurant

Sociedad Anónima

Local Social Cangallo 910

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Julio, a las 4,30 p. m., en el local Cangallo 910, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe sobre la situación social.

2º Consideración y aprobación del Balance que presenta el Directorio.

3º Aumento del Capital social.

4º Nombramiento e integración total del Directorio y Sindicatura.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social, con tres días de anticipación. — P. Anglade, presidente.

21 Junio. — Nº 102-v-10 julio

———

Sociedad Anónima

«Compañía de Luz y Fuerza, Lacroze de Buenos Aires Lda»

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Julio del año en curso, a las 4 p. m., en el local social calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación del nombramiento de Directores de los Sres. Federico Lacroze, Carlos Lacroze, Miguel Lacroze, Teófilo Lacroze y Luis J. Rocca, hecho en los Estatutos.

2º Ratificación del nombramiento de Síndico de la Sociedad, hecho a favor de D. Juan L. Browne, por los Estatutos.

3º Autorización al Directorio para que realice la operación a que se refiere el artículo noveno de los Estatutos.

4º Autorización al Directorio para que otorgue un poder general amplio al Sr. Director Dr. Miguel Lacroze, actualmente en Londres, para realizar todos los actos conducentes a fin de llevar a cabo la operación a que se refiere el número tercero de esta orden del día.

5º Autorización al Directorio para que otorgue al mismo Sr. Director doctor Miguel Lacroze, un poder para administrar los intereses de la Sociedad y **de acuerdo con las facultades inherentes a la naturaleza del mandato, y que el Directorio resuelva otorgarle.**

6º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura y aprobación de la misma.

Se previene a los Sres. Accionistas, que de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes del designado para la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 20 de 1913. — Teófilo Lacroze, presidente.

21 Junio. — Nº 99-v-8 julio.

———

Ingenio San Miguel

Convocatoria

Duodécima Asamblea General Ordinaria

Bmé. Mitre 459 — Bs. As.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Martes 8 de Julio próximo, a las 2 p. m., en su local calle Bmé. Mitre 459, (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Ejercicio que terminó el 23 de Febrero de 1912.

2º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Tomás Devoto, Dres. Genaro L. Osorio, Francisco C. Bustamante y Alberto Bustamante, que han terminado su mandato.

3º Elección de Síndico por el presente año, en reemplazo del Sr. Francisco Américo Vercel i.

4º Elección de dos Sres. Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

En cumplimiento del Art. 33, los señores Accionistas, se servirán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación. —El Gerente.

21 Junio. — Nº 93-v-8 julio.

———

«Estancia y Colonias Curumalán»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 del próximo mes de Julio, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 132

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Distribución de utilidades y devolución de capital en la forma indicada en la memoria.

3º Elección de tres Directores titulares.

4º Elección de tres Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y su suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 25 del corriente. — Buenos Aires, Junio 19 de 1913. — El Directorio.

21 Junio.—Nº 96-v-10 julio.

———

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Alsina Nº 831, el día 7 de Julio a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Reorganicaión del Directorio por el nombramiento de Directores titulares y suplentes, y Síndicos, titular y suplente.

2º Refundición de las dos actuales series de acciones, valor de $ 1.000,000 oro cada una, en una sola serie de $ 2.000,000 oro; Substituyendo los actuales títulos por otros nuevos que tengan numeración correlativa del uno al veinte mil.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar el correspondiente boleto de entrada en la Secretaría de la Sociedad, previa presentación, por lo menos, tres días antes de la Asamblea, de las acciones o recibo de ellas. Podrán hacerse representar, mediante carta-poder, por otros accionistas o por terceros, (Arts. 19 y 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Junio 12 de 1913. — El Secretario.

14 Junio.—Nº 23-v-3 julio.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO Nº 1286 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u)=$ 2.500.000—CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.510.680—CAPITAL REALIZADO $ 1.485.616—ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 639 acciones de $ 20 c/u=$ 12.780 con interés del 6 % anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 8.831 Bonos de $ 20 c/u=$ 176.620, con interés del 6 % anual.

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1913

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Accionistas	25064 —	Capital	
Caja y Bancos	111022 67	Acciones ord. de emisión primitiva $ 65260 —	
Materiales en depósito	138902 12	Acciones ord. de emisión nueva. » 1445420 —	1510680
Red Telefónica y sus accesorios	1738441 10	Acciones preferidas	12780 —
Red La Plata	1284 16	Bonos de capital	176620 —
Instalación de nuevas centrales y sucursales	111213 72	Rescate de acciones preferidas	51580 29
Propiedades	652374 73	Rescate de bonos de capital	130360 84
Muebles, herramientas y útiles	18780 60	Fondo de reserva	314229 74
Abonados deudores	119428 70	Fondo de amortización para la Red Telefónica y	
Extensión La Plata	119901 89	sus accesorios	275021 33
Nuevas canalizaciones subterráneas	489390 60	Fondo de rescate de títulos	8 61
Depósito municipal	500 —	Dividendos (varios años)	151185 —
Valores a cobrar	15192 17	Obligaciones e intereses de obligaciones de 1893	1091 28
Intereses Art. 4º	10397 70	Vales y certificados en fracciones de acciones	92815 40
Talleres	38109 14	Contratos de propiedades	179627 14
Intereses, cambios y descuentos	13818 24	Intereses de accs. preferidas y de bonos de capital	8783 90
Gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones		Diversos acreedores	70624 56
y corretajes etc.	549972 72	Letras a pagar	201046 77
Renovación de red y útiles	41118 37	Caja de protección (entre empleados)	107092 37
Renta y gastos de la propiedad Sud	124 20	Abonados	876497 42
		Derecho de canje	329 70
		Instalaciones y venta de materiales	20302 06
		Valores y abonos dudosos	846 83
		Comunicaciones	1465 84
		Ganancias y pérdidas	12047 75
	4195036 83		4195036 83

Remigio Tomé, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—P. G. Sloan, administrador.—Arturo Watzemborn, contador.—Vº Bº Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 166-v-2 julio.

"CRISTALERIA RIGOLLEAU"

Sociedad Anónima

DOMICILIADA: CALLE TACUARI Nº 653 — Bs. AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de Diciembre 19 de 1906 y Noviembre 3 de 1910

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Obligaciones hipotecarias en cartera	174000 —	
Adquisición de la industria, patentes y derechos	173076 92	
Terrenos, edificios y desvío F. C.	536060 82	36660 96
Maquinarias, herramientas, hornos y anexos muebles y útiles	550831 69	313164 54
Carros, caballos y guarniciones		8800 —
Materias primas, combustible materiales de construcción y fabricación, embalaje	147183 53	301676 37
Inventario de productos al 31 de Diciembre de 1912		261324 30
Caja y Bancos		12868 71
Letras a cobrar		1194 48
Acciones en depósito y títulos	50000 —	414 —
Deudores	669 44	245221 83
Cuentas de gastos	14422 32	614821 40
Conversión	278935 55	
	1925180 27	1796146 59

PASIVO

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado	750000 —	
Obligaciones hipotecarias al 8% interés anual	750000 —	
Fondo de reserva legal	5253 18	
» de amortización	171223 93	
» de previsión	25000 —	
Directores: Acciones en depósito	50000 —	
Letras a pagar	80175 48	319542 61
Acreedores	88726 07	
Varios talleres		12643 40
Venta de productos		830016 15
Ganancias y pérdidas	4801 61	
Conversión		633944 43
	1925180 27	1796146 59

A. Chovet, vicepresidente.—E. Texier. gerente.—G. A. Bruno, contador.—E. Mattaldí, síndico suplente.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 165-v-2 julio.

GRANJA BLANCA

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio Calle Carlos Calvo 3058.

Aprobada el 11 de Octubre de 1910.

Capital Autorizado y Realizado.........$ 1000000 m/n

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1913.

1º Trimestre 3º Ejercicio.

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	19284 48
Acciones en garantía	16000 —
Títulos y acciones	380 —
Deudas varias	133273 98
Gastos generales	105015 31
Máquinas y útiles	142487 25
Propiedades	581356 07
Sucursales	2286 92
Letras a cobrar	14470 —
Obligaciones varias	83000 —
Instalación de la sociedad	398032 23
Caballeriza y carros	75808 14
	1571394 38

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	13809 65
« de previsión	30000 —
« de amortización	51056 95
Enrique Fynn (Cta estab. de Campo)	168914 80
Acreedores c. acc en gtía	16000 —
Acreedores en cta. corriente	107400 08
Letras a pagar	70000 —
Caja de ahorros	2883 30
Caja de socorros	4355 72
Productos y mercaderías	81973 88
Ganancias y Pérdidas	25000 —
	1571394 38

Enrique Fynn, presidente.—C. Pinto, gerente.—R. Beazley, síndico.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 163-v-2 julio.

"Los Andes"

Compañía Argentina de Seguros

AVENIDA DE MAYO — 1034

Autorizada por Decreto de 30 de Abril 1912

Capital autorizado	$	1000000 — m/n
Capital emitido y subsc.	»	300000 — »
Capital realizado	»	185000 — »

Balance General al 30 de Abril de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de 6 de Junio de 1913

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	700000 —
Accionistas	115000 —
Gastos de instalación	1676 20
Muebles y útiles	3674 80
Impresos	3924 35
Caja y Bancos	27250 22
Títulos de renta	182837 —
Deudores varios	5531 —
Valores en depósito	40000 —
	1079893 57

PASIVO	$ m/n.
Capital	1000000 —
Acreedores	1001 54
Depositantes de valores (Directorio)	40000 —
Ganancias y pérdidas	38892 03
	1079893 57

Buenos Aires, Mayo 9 de 1913.

José González Pellicer, presidente. — G. Mario Lons, gerente.—M. Tucoulat, contador. — Vº. Bº. A. Darmandrail, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Impuestos y propaganda	4732 92
Gastos generales y sueldos	21983 75
Comisiones, anulaciones y extornos	15875 75
Reaseguros	10297 66
Saldo	38892 03
	91782 11

HABER	$ m/n
Intereses	6049 81
Premios	85732 30
	91782 11

Buenos Aires, Mayo 9 de 1913.

José González Pellicer, presidente. — G. Mario Lons, gerente.—M. Tucoulat, contador. — Vº. Bº. A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 160-v-2 julio.

Sociedad Germano-Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea que debía haber tenido lugar el 18 de Junio, se llama a nueva Asamblea General, para el día 18 de Julio de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, tercer piso, la cual tendrá lugar con cualquier número de socios que concurran, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos,

Orden del día:

Presentación del balance y memoria al 30 de Junio de 1911.

Presentación del balance y memoria al 30 de Junio de 1912.

Informe sobre nuestras gestiones ante el Gobierno, y resolver sobre la liquidación de la Sociedad. — La Comisión Directiva.

30 Junio.—Nº 150-v-18 julio.

Banco de la Bolsa en Liquidación

Se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 19 de Julio próximo, a las 3 p. m., en el Banco Popular Argentino, (Bartolomé Mitre 370), para tratar los siguientes asuntos:

Elección de los socios que deben reemplazar a los siguientes miembros de la Comisión Liquidadora, fallecidos: Sres. Ramón Artagaveytia y Máximo Alvarez Portela.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas en el Banco Popular Argentino, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 24 de 1913. — Vicente R. Peralta Alvear, síndico.

24 Junio. — Nº 103-v-14 julio.

Estancias Juan Duggan Limitada

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 15 de Julio de 1913, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Corrientes 478, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance anuales y sanción del dividendo a repartir.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y suplente. — Buenos Aires, Junio 23 de 1913.

24 Junio.—Nº 111-v-11 julio.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie G.

28 Junio.—Nº 136-v-29 septiembre.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie H.

28 Junio.—Nº 135-v-29 septiembre.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en el local de la S. A. Unión Industrial Argentina, calle Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al 7º ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de 4 Directores titulares.

3º Elección de 1 Director suplente.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

28 Junio.—Nº 148-v-14 julio.

La Productora Americana

Sociedad Anónima — (en liquidación)

Fábrica de Chocolates y Dulces

La Asamblea General extraordinaria de accionistas, celebrada el día 13 del corriente, resolvió la liquidación de la Sociedad; y el Directorio en cumplimiento del mandato recibido, llama a propuestas para la venta en conjunto de todos los bienes sociales; por el término de 20 días a contar desde la fecha.

Datos y demás informes en las Oficinas de la Sociedad, calle Núñez 4150, **de 1 a 3 p. m.; los Martes de 7 a 12 a. m. — Buenos Aires, Junio 25 de 1913. — El Directorio.**

25 de Junio Nº 117-v-15 julio.

Casa Escasany

Sociedad Anónima

Joyería y Relojería

Por acuerdo del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el Viernes 18 de Julio próximo a las 9 p. m., en el local social, Perú esquina Rivadavia, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ampliación del período de mandato del Síndico titular y suplente hasta la Asamblea Ordinaria del mes de Marzo próximo.

2º Nombrar Director Gerente por el período de tres años en conformidad a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos sólo podrán asistir a la Asamblea los Accionistas de las Séries A. y C. que hayan retirado de la Gerencia dos días antes del señalado, una boleta que acredite su carácter y número de votos que le corresponden.

Los Accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta el día 16 de Julio so pena de no poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 30 de 1913. — P. a. del Directorio. — V. Colominas, Subgerente.

1º Julio. — Nº 158-v-18 julio.

«La Aurora»

Compañía Nacional de Seguros

Sarmiento 643 — 5º piso

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con las disposiciones del inciso 1º del Art. 2) de los Estatutos, y de los Arts. 348 y 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 22 de Julio corriente, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle Sarmiento 643, 5º piso, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del motivo determinante por haberse suspendido la Asamblea anual ordinaria para la cual estaban convocados los Accionistas y las medidas adoptadas por aquel motivo.

2º Comunicar el resultado del estudio hecho de la Compañía por los señores Leng, Roberts y Cía.

3º Aconsejar a la Asamblea a continuar o liquidar la Compañía por alguno de los medios que se indican en el informe precitado, integrando el Directorio en el primer caso, mediante la elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores: doctor Manuel Quintana, doctor Rafael Castillo, doctor Carlos Zabala, señor Francisco Morixe, que han terminado su mandato, y señor Pedro A. Rojas, que ha renunciado, y de un Director suplente, en reemplazo de don Carlos Noetinger, que terminó su mandato, o nombrando, en el segundo caso, la Comisión liquidadora.

4º Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores E. de Souza Lobo y Gerónimo Morixe, que terminan su mandato, en el caso de que se resuelva la continuación de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, con tres días de anticipación y que se votará en la forma que indica el Art. 31 de los Estatutos.— Buenos Aires, Julio 2 de 1913.— El Presidente.

2 Julio. — Nº 162-v-19 julio.

«La Aurora»

Compañía Nacional de Seguros

Sarmiento 643 — 5º piso

Aviso

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio, en reunión de fecha 28 de Junio ppdo., ha resuelto llamar a los señores Accionistas a subscribir un diez por ciento del importe total subscripto, dentro del término de quince días, a contar de la fecha, de conformidad con lo que disponen los Arts. 5 y 42 de los Estatutos, a cuyo efecto se les invita a pasar a abonar dicho porcentaje en las oficinas de la Compañía, dentro del plazo indicado.— Buenos Aires, Julio 2 de 1913. — El Directorio.

2 Julio. — Nº 161-v-17 julio.

Banco Popular Español

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para que la Asamblea General Extraordinaria pueda tener lugar el día 2 del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para celebrarla el día 26 de este mismo mes, en el local social, Avenida de Mayo 568, a las 4 de la tarde, previniéndoles que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos sociales, la Asamblea quedará constituída con el número de Accionistas que concurra.

Orden del día:

Ratificación del Acuerdo del Directorio disponiendo la presentación del Banco al Tribunal de Comercio solicitando convocatoria de acreedores y de los actos posteriores en cumplimiento de dicho acuerdo.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.— Buenos Aires, 1º de Julio de 1913.—El Director Gerente.

2 Julio. — Nº 159-v-26 julio.

Ministerio del Interior

Llámase a propuesta por el término de quince días, para la provisión de los siguientes artículos con destino a la ejecución de la Ley de Elecciones Nacionales:

20.000, barras de lacre.

20.000, fajas de papel tela para urnas.

8.000, sellos para lacre.

Por muestras y datos a la Oficina de Contabilidad de este Ministerio.

La licitación tendrá lugar el día 10 de Julio a las 3 y 1/2, p. m. — El Subsecretario.

Of.-v-10 julio.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio próximo para la provisión de trecientas banderas nacionales con sol.

Por más datos y muestras, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

v-4 julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de impresos, útiles y materiales para el servicio de Correos y Telégrafos, durante el segundo semestre del corriente año.

Por el pliego de condiciones y el detalle correspondiente, ocurrir a la Dirección Administrativa, Corrientes y Reconquista, de 11 a. m., a 6 p. m., en cuyo local se abrirán las propuestas públicamente el 21 de Julio próximo, a las 10 a. m. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

Of.-v-21 julio.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública, para la provisión de:

Trescientos kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados, de cincuenta centigramos cada uno.

Trescientos kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados, de veinticinco centigramos cada uno.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, con las formalidades de ley, el 22 de Julio, a las 3 y 30 p. m. — El Secretario.

v-22 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Junio 24 de 1913.

Por cuanto:

El H. Consejo Deliberante ha sancionado con fecha 17 del corriente en el expediente Nº 43987-C-1913, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Autorízase al D. E., para construir tambos modelos en sitios adecuados de la ciudad. Dichos tambos serán provistos de todas instalaciones y dependencias que mejor provéan a los efectos de obtener de vacas seleccionadas y asepticamente ordeñadas, leche de especial calidad para la alimentación de los niños y de las personas que requieran como alimento esencial a su estado.

Art. 2º El D. E., reglamentará todas aquellas condiciones de instalación y funcionamiento que garanticen la obtención de la leche de acuerdo extrictamente con las más modernas nociones de la higiene de ese producto.

Art. 3º Autorízase igualmente al D. E., para que dichos tambos sean administrados y sus funciones dirigidas por la Municipalidad misma, o bien a arrendarlos a personas que ante todo contraigan el compromiso de hacerlos funcionar de acuerdo con las disposiciones que al efecto dicte el D. E.,

Art. 4º En cada tambo existirá un pequeño laboratorio a los efectos del control y estudio constante del producto.

Art. 5º En los casos de que particulares arrendaran a la Municipalidad, ésta determinará los precios a que se venderá la leche. No serán admitidos intermediarios entre el tambo y los consumidores.

Art. 6º Fíjase la suma de cien mil pesos para el corriente año para el cumplimiento de esta ordenanza, debiendo incluirse cada año en el presupuesto la suma que se considere conveniente al efecto.

Art. 7º Comuníquese, etc. — ENRIQUE PALACIO. — *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese e insértese en el D. M. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-3 julio.

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de pasto seco a prensa de mano con destino al ganado municipal, durante el tercer Trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 10 del presente mes a la 1 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 1º de 1913.

v-10 julio.

Licitación para la provisión de una máquina de escoplar y barrenar y de un torno para copiar, a entregarse en el local de los talleres de calzadas, (Av. Vertiz y Paseo Intendente Bullrich).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Julio a la 1 p. m. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1913. — El Secretario.

Of.-v-5 julio.

Licitación para la construcción y explotación de un quiosco para la venta de refrescos etc., en la plaza General Arenales de Villa Devoto.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Julio a la 1 1/2 p. m. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1913. — El Secretario.

Of.-v-5 julio.

Licitación para la construcción de una casa para el Director del Hospital Torcuato de Alvear.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Julio a las 2 p. m. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1913. — El Secretario.

Of.-v-5 julio.

Llámase a concurso por el término de cinco días, a contar desde la fecha, para la presentación de programas de fuegos artificiales, a celebrarse en la noche del 9 de Julio próximo en el Stadium de la Sociedad Sportiva Argentina. Las bases pueden consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 22 de 1913.

v-9 julio.

Llámasa a licitación para la provisión de Hierros y Aceros con destino a los servicios de la Administración, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día

30 del presente mes a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1913.

v-2 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Equipajes rezagados

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas y bultos de equipaje rezagados, que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los 15 días, de la publicación del presente aviso para su retiro, pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas.

Notas Nº 28 u 818. R. y Nº 46 o 975. R.

Diciembre 18 de 1912, vapor Bruselas, sin consignatario, 1 baúl; Julio 7 de 1912, vapor Venus, consignación Joguín Bordoy, 1 baúl; Diciembre 25 de 1912, vapor R. Uruguay, sin consignación, 1 baúl; Julio 27 de 1912, vapor Tritón, Dowal Carlos de Oliveira, 1 baúl; Noviembre 13 de 1912, vapor París, Emilio Sánchez, 1 baúl; Noviembre 3 de 1913, vapor Lambaré, sin consignación, 1 baúl; Septiembre 9 de 1912, vapor Madrid, sin consignación, 1 baúl; Julio 10 de 1912, vapor Berna, sin consignación, 1 baúl; Julio 4 de 1912, vapor Venus, sin consignación, 1 baúl; Diciembre 23 de 1912, vapor Venus, sin consignación, 1 baúl; Diciembre 11 de 1912, vapor Berna, sin consignación, 1 baúl; Diciembre 17 de 1912, vapor R. Uruguay, sin consignación, 1 baúl; Julio 31 de 1912, Londres, sin consignación, 1 baúl; Julio 27 de 1912, Tritón, B. A. sin consignación, 1 baúl; Julio 22 de 1912, vapor Londres, C. Stekhansen, 1 baúl; Diciembre 7 de 1912, vapor Eolo, sin consignación, 1 baúl; Noviembre 14 de 1912, vapor Venus, sin consignación, 1 baúl; Mayo 13 de 1912, vapor Londres, sin consignación, 1 baúl; Mayo 20 de 1912, vapor Presidente Quintana, sin consignación, 1 baúl; Febrero 29 de 1912, vapor Golondrina, Enrique Chessini, 1 baúl; Mayo 27 de 1912, vapor Viena, sin consignación, 1 baúl; Mayo 26 de 1912, vapor Helios, sin consignación, 1 baúl; Julio 21 de 1912, vapor Roma, sin consignación, 1 baúl; Mayo 4 de 1912, vapor Madrid, sin consignación, 1 baúl; Junio 24 de 1912, vapor Tritón, sin consignación, 1 baúl; Mayo 9 de 1912, vapor Venus, sin consignación, 1 baúl; Octubre 5 de 1912, vapor Madrid, sin consignación, 1 baúl; Octubre 5 de 1912, vapor Madrid, sin consignación, 1 baúl; Mayo 30 de 1912, vapor Rawson, M. P. C. L., 1 baúl; Julio 27 de 1912, vapor Asunción, sin consignación, 1 baúl; Agosto 16 de 1912, vapor Patagonia, sin consignación, 1 baúl; Marzo 9 de 1912, vapor Venus, sin consignación, 1 baúl; Julio 17 de 1912, vapor Roma sin consignación, J. M. R., 1 canasto; Junio 27 de 1912, vapor Madrid, sin consignación, 1 baúl; Julio 28 de 1912, vapor Guarany, sin consignación ,1 fardo; Mayo 4 de 1912, vapor Viena, sin consignación, 1 baúl; Julio 31 de 1912, vapor Bruselas, sin consignación, 1 baúl; Junio 23 de 1912, vapor Camarones, Mayor Evaristo Dez, 1 baúl; Agosto 14 de 1912, vapor Viena, Pablo Roscher, 1 canasto; Julio 31 de 1912, vapor Bruselas, sin consignación, 1 canasto; Julio 22 de 1912, vapor Libertad, sin consignación, 1 baúl; Octubre 21 de 1912 vapor Labrador, sin consignación, 1 baúl; Noviembre 25 de 1912, vapor Londres, sin consignación, 1 baúl; Agosto 16 de 1912, vapor Berlín, sin consignación, 1 baúl; Octubre 24 de 1912, vapor Roma, sin consignación, 1 cajón; Diciembre 10 de 1912, vapor Madrid, sin consignación, 1 valija; Julio 28 de 1912, vapor Londres, sin consignación, 1 valija; Octubre 24 de 1912, vapor Rawson, sin consignación, 1 valija; Junio 23 de 1912, vapor Venus, sin consignación, 1 valija; Septiembre 5 de 1912, vapor Berna, sin consignación, 1 valija; Mayo 21 de 1912, vapor Helios, sin consignación, 1 valija; Diciembre 14 de 1912, vapor Río de la Plata, sin consignación, 1 valija; Agosto 19 de 1912, vapor Lambaré, sin consignación, 1 valija; Agosto 19 de 1912, vapor Lambaré, sin consignación, 1 valija; Mayo 28 de 1912, vapor Helios, sin consignación, 1 valija; Septiembre 20 de 1912, vapor Londres, sin consignación, 1 valija; Mayo 5 de 1912, vapor Libertad, sin consignación, 1 cajón; Mayo 3 de 1912, vapor Lambaré, sin consignación, 1 cajón; Agosto 1º de 1912 vapor Tritón, sin consignación, 1 cajón; Septiembre 23 de 1912, vapor H. Ladie, sin consignación, 1 esqueleto; Octubre 21 de 1912, vapor Pellegrini, sin consignación, 1 cajón; Octubre 4 de 1912, vapor Asunción, sin consignación, 1 valija; Mayo 21 de 1912, vapor Madrid, sin consignación, 1 cajón; Agosto 27 de 1912, vapor Madrid, sin consignación, 1 fardo; Noviembre 25 de 1912, vapor Londres, Jesús M. Langelima, 1 canasta; Noviembre 25, vapor Londres, sin consignación, 1 canasta; Noviembre 25, vapor Roma, sin consignación, 2 paquetes; Mayo 4 de 1906, vapor Mª. Manuela, sin consignación, 21 barras fierro; Mayo 8 de 1908, vapor Roma, sin consignación, 1 fardo mantas; Diciembre 24 de 1908, vapor Pte. Roca, L. M. 1 cajón tierra; Febrero 4 de 1909, vapor Pte. Mitre, sin consignación, 1 barril vinagre; Marzo 13 de 1909, vapor Centauro, sin consignación, 6 tubos fierro; Abril 23 de 1909, vapor Labrador, D. E. A 2 cajones maquinarias; Junio 16 de 1909, vapor Tucumán, M. O. P., 1 cajón pantallas; Junio 16 de 1909, vapor Roma, sin consignación, 25 cajones wiski; Junio 22 de 1909, vapor Presidente Mitre, sin consignación, 8 bultos muebles usados; Junio 17 de 1909, vapor Centauro, sin consignación, 1 lío cigarros; Septiembre 29 de 1909, vapor Mª. Manuela, sin consignación, 2 cajones grafófonos; Noviembre 17 de 1909, vapor Golondrina, sin consignación, 5 fardos bolsas; Enero 3 de 1910, vapor Labrador, Bilz, 36 cajones botellas vacías; Enero 3 de 1910, vapor Labrador, Bilz, 11 cajones botellas vacías; Enero 3 de 1910, vapor Roma, Bilz, 1 cajón arados; Enero 24 de 1910, vapor Camarones, Bilz, 16 tubos fierro; Febrero 5 de 1910, vapor Pte. Mitre, E. C., 1 colchón; Febrero 5 de 1910, vapor Pte. Mitre, E. C, 1 baúl ropa; Junio 1º de 1910, vapor Mendoza, H. C., 1 cajón muestras género; Agosto 2 de 1910, vapor Villa Encarnación, E. H. C., 2 cocinas fierro; Agosto 2 de 1910, vapor Villa Encarnación, E. H. C., 2 caños fierro; —Oficina de Remates, Buenos Aires, Junio 14 de 1913. — J. Z. Mármol.

Oficial-v-2 julio.

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Gastón Boa y a todas las personas que se consideren con derecho a una cantidad de pelo humano que traía dicho pasajero oculto en el colchón, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 254 Letra R., del corriente año, bajo apercebimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Junio 25 de 1913. — A. M. Capurro.

Of.-v-2 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todo los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Delia Aguirre, de Civils, por sí y en representación de su hija menor, María Elena Civils, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado D. Federico Rodolfo Civils. — Buenos Aires, Junio 30 de 1913. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todo los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Feliciana Ballester de Devoto, por sí y en representación de sus hijos menores, Dª Elba Juana y D. Juan Carlos Devoto y Dª Onemia Felisa Devoto por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado D. Juan S. Devoto. — Buenos Aires, Junio 28 de 1913. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todo los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra Joaquina Gómez de Gil, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Juan Gil. — Buenos Aires, Junio 28 de 1913.—El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todo los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra, Adelaida Romero de Domecq Chantry, por sí y en representación de su hijo menor, D. Enrique Domecq Chantry y Dª Clara Domecq Chantry, por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado D. Pedro Domecq Chantry. — Buenos Aires, Junio 23 de 1913. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Sabina Risso de Ratto, en su carácter de madre de la ex empleada doña Corina Ratto.— Buenos Aires, Junio 28 de 1913.— El secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Candelaria Corvalán de Silva, en su carácter de viuda, del ex jubilado, D. Alfredo Silva.— Buenos Aires, Junio 28 de 1913.— El secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. María Elvira Reta de Serrano, por sí y en representación de sus hijos menores D. José Alberto y Da. María Esther Serrano, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado, D. Cándido L. Serrano.—Buenos Aires, Junio 30 de 1913.— El secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. Abel José, Dª. Palmira, Dª. María Luisa y D. Nestor Clemente Estalló, en su carácter de hijos legítimos, del ex Empleado, D. Pascual Estalló.— Buenos Aires, Junio 21 de 1913. — El Secretario.

v-3 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Señora Francisca Rodillar de Clavé, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Jaime Clavé. — Buenos Aires, Junio 19 de 1913. — El Secretario.

v-2 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Señora Sinforosa Cascallana de Salas, por sí y en representación de sus hijos menores Dª. Julia, Dª. Carmen Alcira y Dª. María Rosa Salas, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex Agente de Policía de la Capital, D. Carmelo Salas. — Buenos Aires, Junio 20 de 1913. — El Secretario.

v-2 julio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales Empréstitos de Pavimentación

Se hace saber a los tenedores de Bonos Municipales de los Empréstitos de Pavimentación de 1904 y de 1910, Leyes Nros. 4391, 5007, 7091 y 8210 que el día 7 de Julio próximo a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes, siendo el fondo amortizante, respectivamente de pesos 29.300 moneda nacional y pesos 710.000 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente, bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará hasta el 31 de Julio. — Buenos Aires, Junio 30 de 1913. — El Secretario.

v-7 julio

Contaduría General de la Nación

EDICTOS:

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los señores Carreras, Formoso y Compañía, para que dentro del término de diez días, comparezcan a esta Secretaría, a responder de un cargo que tienen pendiente, importe de $ 17 m/n de curso legal, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-11 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Auxiliar Contador, de la Armada, don Ramón Luján Sanabria, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 822,08 m/n.), ochocientos veintidós pesos con ocho centavos moneda nacional, saldo de la de $ 1.500 m/n., que recibió en Mayo 5 de 1910, para pago de bajas, de la que no ha rendido cuenta; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se citan y emplazan a los sucesores o herederos de don **Francisco Rossani Parodi**, Excónsul Auxiliar en Montevideo, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en la Tesorería General la suma de seiscientos ochos pesos con noventa y seis centavos oro sellado, cantidad que ha quedado adeudando a el Fisco Nacional, en el cargo mencionado, con apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. —Los secretarios.

v-7 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se citan y emplazan a los señores **Mondrewich y Novaro**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en la Tesorería General la suma de mil quinientos sesenta y ocho pesos con diez centavos, moneda nacional, cantidad que adeudan a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de almacenaje, eslingaje, guinche y estadística, con apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad.— Los secretarios.

v-7 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Contador y Expendedor de Sellos de la Aduana de Gualeguaychú, señor Uladislao Lugones, (hijo), para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 1.546.20 m/n) un mil quinientos cuarenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional, que retuvo indebidamente en su poder, proveniente del expendio de sellos; bajo aper-

cibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-3 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza al señor Raúl Massar, para que, dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 25 m/n) veinticinco pesos moneda nacional, importe de la reposición de sellos que debió efectuar en el expediente de apelación interpuesta por él contra un fallo de la Aduana de la Capital; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-2 julio.

Inspección General de Rentas

Licitación de Banderas Nacionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la fecha para la provisión de seiscientas (600), banderas nacionales, trescientas de tres metros de largo y trescientas de un metro y veinticinco centímetros de largo, de lanilla color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta y driza de un metro de largo de media pulgada.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del 3 % de la propuesta el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de veinte días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de Julio próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Inspector General de Rentas.
v-21 julio.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Venta de 390 cascos vacíos

De acuerdo con la autorización conferida a esta Dirección General, comunícase a los interesados que el día 3 de Julio próximo a las 4 p. m., se recibirán en esta Dirección las propuestas de compra de 390 cascos vacíos que los interesados, pueden ver en el Depósito de Materiales de esta Repartición. — Junio 16 de 1913. — El Secretario.
Of. v-3 julio.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor Diesel, de 300 H. P. con su generador, tablero, cables y un puente grúa para la Usina de Campo de Mayo. Por planos, pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728 los días hábiles de 1 a 5 p. m., donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 22 de Julio a las 3 p. m., en presencia de los interesados. — Capital Federal, Junio 23 de 1913. — El Superintendente.
Of.-v-22 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a partir de esta primera publicación, para la construcción de una casita de (4) cuatro piezas y demás servicios, para la Ayudantía del Puerto de «Itá-Ibaté», cuya construcción deberá verificarse de acuerdo en un todo con los planos y pliegos de condiciones que serán exhibidos.

Los planos y pliegos de condiciones que a éste objeto son precisos, deberán ser solicitados en la Contaduría de ésta Dirección General, Reconquista 281, 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m., donde a la vez deberán ser presentadas las propuestas bajo pliego cerrado y lacrado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar, en esta Dirección General, el día 29 de Julio próximo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1913. — A. H. Fernández, contador.
v-29 julio.

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Ainzara», pintada de verde, mide 4,75 de eslora, manga 1, quilla 4,20 y puntal 38 centímetros.

Si dentro del término prescripto, no se presentasen los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. —Buenos Aires, Junio 26 de 1913. —Rafael Blanco.
v-2 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que existe abandonada en una isla, en el paraje denominado «El Soldado», sobre el río Paraná, jurisdicción del puerto de Ramallo, cuya características son las siguientes:

Eslora 9,50 metros, manga 5 metros, puntal 0,95 metros, consta de 28 pares de curvas de algarrobo, proa y popa cuadrada, forrada toda de pino tea, teniendo un portalón en la popa y proa y las costuras están emblecadas, dicha embarcación se halla en buen estado; no tiene número de matrícula ni nombre.

Si dentro del término prescrito no se presentan los interesados a reclamar la embarcación de referencia se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Junio 3 de 1913. — Rafael Blanco.
v-10 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo a las tres p. m., para la provisión y colocación de mamparas de hierro con destino a las obras de la Escuela Nacional de Comercio de Rosario de Santa Fe.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en la oficina de la Inspección de dichas obras (San Lorenzo 1131, Rosario) y en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quieran concurrir al acto. La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional, y en el de un peso las siguientes. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. Por planos y demás datos ocurrir a la oficina San Lorenzo 1131 (Rosario o a la Dirección General de Arquitectura Lima 287). — Buenos Aires, Junio 29 de 1913.
Of.-v-28 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo a las 3 p. m., para la ejecución de la carpintería metálica con destino al edificio de la Usina del Hospicio de las Mercedes.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del Sr. Director General de Arquitectura (Lima 287) ante los interesados que quieran concurrir al acto.

La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional y las siguientes en el de un peso de igual moneda. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Contabilidad que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan desde la fecha en Secretaría a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Junio 16 de 1913.
v-16 julio.

Llámase a licitación pública, para la provisión de durmientes y travesaños de madera dura, con destino a la instalación de vías férreas, sistema Decauville, en los Asilos, Colonias Regionales de Niños Retardados de Torres (Provincia de Buenos Aires) y de Alienados de Oliva (Córdoba). Las propuestas se abrirán ante los interesados que quieran concurrir al acto, el día 7 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), donde desde la fecha, se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. — Buenos Aires, Junio 6 de 1913.
v-7 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Agosto de 1913 a las 3 p. m. para el dragado de la dársena a marea, antepuerto y canal de entrada del Puerto Militar.

En el día y hora indicados, las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Obras Hidráulicas por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Las propuestas serán extendidas en papel sellado de un valor de 5 pesos moneda nacional la primera hoja y pesos 1 moneda nacional, las siguientes y deberán acompañarse con un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por valor del uno (1%) por ciento del valor de la propuesta en efectivo o en títulos nacionales de renta a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan desde la fecha en la Inspección General de Máquinas y Materiales, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Junio 20 de 1913.
Of.-v-25 agosto.

Llámase a licitación pública, para la provisión de material de acero para repuesto, con destino a las dragas al servicio de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el escribano Mayor de Gobierno, el 25 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación, especificaciones y planos pueden ser consultados, o adquirirse al precio de $ 25, m/n. cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso. — Abril 25 de 1913.
v- 25 julio

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso.
v-22 septiembre.

Comisión Administradora del Fondo de caminos

Reconstrucción del puente de 60 metros de luz sobre el Río Salado en el camino de 25 de Mayo a Navarro, de acceso a la estación De la Riestra, zona del Ferrocarril del Sud, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Agosto próximo, para la realización de la obra de referencia, debiendo ser presentadas las propuestas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un depósito equivalente al uno por ciento del valor de las mismas. La recepción y apertura tendrá lugar el día citado a las 3 p. m., en el local de la Comisión.

Por datos, especificaciones, pliego de condiciones y planos, Lavalle Nº 120. — El Secretario.
v-6 agosto.

Macadamización del Boulevard Colón, de inmediato acceso a la Estación del Ferrocarril Central Argentino, en la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo, para la realización de la obra de referencia, debiendo ser presentadas las propuestas en sobre cerrado y lacrado., a nombre del Sr. Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de 5 pesos y acompañadas de un depósito equivalente al 1% del valor de las mismas. La recepción y apertura tendrá lugar el día citado a las 3 p. m., en el local de la Comisión.

Por datos, especificaciones, pliego de condiciones y planos, Lavalle 120. — El Secretario.
v-28 julio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú Nº 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Julio próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

50 Ejes para coches Brown Marschall.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. con excepción de los días Sábados que está de 12 md. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 18 de 1913. — La Administración.
Of. v-28 julio.

Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Julio próximo, a las 2 p. m., para la provisión del siguiente material:

2 Marquesinas según plano Nos. 1262 y 1263.

Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo con la ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, de esta Administración, todos los días hábiles de 2 p. m. a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 m. d. a 2 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 12 de 1913. — La Administración.
v-14 julio.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 9.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

Números.	CAMINO DE	CAMINO A	(1) Mto. de Tierra. M 3.	(2) Abov. a Máquina M l.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de junt. M 2	(6) Limpieza de camino K m.			Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo o fecha de conclusión (Días)	OBSERVACIONES
	Zona del Ferrocarril Central Argentino												
1	Otamendi............	Campana............							m³		24.625	180	Véase detalles
2	Díaz	Monje................	10078.275	3920.—	12.031	12.580	33.26	1.175	a) 5.106.000		9.425	90	a) Zanja de desagüe
3	Arrufó	Colonia Ana...........	7357.000	16 x 0.65 5705.—	4.179	5.586	17.52	—			6.650	75	
4	Inmediato acceso.....	Arrufó..............	1620.000	—	2.967	5.586	17.52	—			1.200	45	
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	Algarrobo............	Colonia Cousté.....	a) 1450.552 b) 1450.552 c) 25202.475 d) 25405.874	—	50.690	65.004	163.60				32.200	180	a) Desmonte b) Transporte y formación terraplen c) Terraplén con préstamos laterales d) Abovedamientos a pala
	Zona del Ferrocarril Oeste												
1	Gorostiaga	Navarro..............	8970.000	—	13.354	16.944	49.76				6.200	75	
	Zona del Ferrocarril Pacífico												
1	Villa Cañás..........	Colonia Laguna La Plata	8906.000 a) 3012.380	16 x 0.65 10955.—	—	7.255	29.05				13.100	120	a) Con transporte a 600 metros
2	Santa Isabel..........	María Teresa.........	10230.000	16 x 0.65 11060.—	8.737	5.476	17.68				9.075	120	
3	Jovita..............	La Salada............	920.000	16 x 0.65 2650.—	2.700	2.462	7.68				1.425	45	
	Zona del Ferrocarril B. B. y N. O.												
1	Rolón	Huergo...............	5202.165	16 x 0.65 7799.—	10.508	11.330	39.88				7.100	90	
2	Inmediato acceso.....	Rolón................	679.350	18 x 0.70 2330.—	—	—	—				1.600	45	
3	» »......	Maza..	4710.000	—	4.500	5.586	17.52				4.325	60	
	Zona del Ferrocarril G. O. A.												
1	Naschel..............	El Carmen.....	1017.600	16 x 0.65 11040.—	19.696	17.232	52.80				5.480	120	
2	Pocito	Calle Aberastain......									2.300	60	Véase detalles
3	Inmediato acceso....	Casuarinas...........									3.325	60	» »
4	» »	Huanacache..........									3.800	60	» »

Zona del F. C. C. A.

1) Camino de Otamendi a Campana

1.—Desmonte (incluído formación terraplen).......m³ 11.433.726
2.—Transporte a 260 metros. ....m³ 11.433.726
3.—Transporte a 800 metros.....................m³ 2.678.199
4.—Terraplén con producto de préstamo...........m³ 7.539.820
5. — Abovedamientos a pala.... ....m³ 1.355.045
6.—Transporte y colocación de caños.......... Ton. 76.345
7.—Mampostería de ladrillos 1:3..... ....m³ 33.930
8.—Toma de juntas...... » 93.30
——Plazo 180 días—Presupuesto aproximado $ 24625 m/n

F. C.G. O. A.

2) Camino de Pocito a calle Aberastain

Provincia de San Juan

1.—Movimiento de tierra. m³ 367.700.—
2.—Enripiado..... .... » 700.000.—
3.—Mampostería de piedra ordinaria 1:4...... » 7.560.—
4 —Hormigón 1:3:5..... » 6.480.—
5.—Provisión de rieles usados para alcantarilla y colocación.........Ton. 3.300.—
——Plazo: 60 días.—Presupuesto aproximado: $ 2.300 m/n

F. C. G. O. A.

3) Calles de inmediato acceso a Casuarinas

Dos alcantarillas de 2 m.

1.—Movimientos de tierra m³ 618.000 —
2.—Excavación para cimientos.............. » 18.816.—
3.—Hormigón de ripio 1: 3: 5 para cimientos.. » 13 440.—
4.—Mampostería de piedra 1:3 .... » 37.011.—
5.— Hormigón armado 1:2:4 para la cubierta... » 9.426.—
6.—Revoque 1:1 para la cubierta .... m² 59 22.—
7.—Toma de juntas 1:2 .. » 81.01.—
8.—Acero laminado .... Kg.602.500.—
9.—Calzada de piedra rota ytierra apisonada....... m³ 8 700.—
——Plazo: 60 días.— Presupuesto aproximado: pesos 3325.00 m/n

F. C. G. O. A.

4) Calles de inmediato acceso a Huanacache

1.—Limpieza del camino m.l. 1845.00.—
2.—Movimientos de tierra.............. m³ 2970.420.—
3.—Hormigón de ripio 1:3:5para cimientos.... » 7.800.—
4.—Mampostería de ladrillos 1:4.............. » 24.124.—
5.— Hormigón armado 1:2:4 para la cubierta . » 4.713.—
6.—Revoque 1:1 para la cubierta .... m² 29.61.—
7.—Toma de juntas 1:2 » 49.31.—
8.—Acero laminado .... Kg 301.25.—
9.—Calzada de piedra rota y tierra apisonada.... m³ 4.350.—
——Plazo: 60 días.—Presupuesto aproximado: pesos 3.800 m/n.

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser **estrictamente los plazos oficiales**, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasada la 3 p. m. del día Lunes 21 de Julio próximo establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA — Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley **5315**, sólo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL»
v-21 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Agosto de 1913, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Vaqueros, en el camino de Salta a Caldera, (Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913.
v-2 agosto.

———

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Agosto de 1913, a las 2 y 15 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Santa Lucía, frente a Santa Lucía, (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913.
v-2 agosto.

———

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la zona del Distrito Belgrano, comprendida por las calles: Melián e Iberá, O'Higgins, Republiquetas, Blandengues, Monroe, zona neutral de ferrocarriles Pampa, Migueletes, Virreyes, Gutemberg, Arredondo, Arcos, Pino, Cramer, Loreto, Conesa, Céspedes Alvarez Thomas, El Cano, Delgado, Monroe y Melián hasta Iberá, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60.

Cada visitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento, de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el días 23 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1913. — José I. Goñi, Secretario.
v-23 julio.

———

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en el Distrito 48, Flores y Vélez Sarsfield en la parte comprendida dentro del siguiente perímetro que no existan aún esas instalaciones: Curapaligüe, Bella Vista, Gaona, Carrasco, Lacarra, Merlo, Esteban Bonorino, Campana hasta Curapaligüe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1844/60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja

o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurrran al acto.— Buenos Aires, 17 de Junio de 1913.— José I. Goñi, secretario.

v-22 julio.

———

Se llama a licitación para la construcción de una red de cloacas en la 1ª sección de la 1ª zona de ampliación, comprendida por las calles Amambay, Atacama, Malabia, Costa Rica, Salguero, Güemes y el radio antiguo, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 18 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1913. — José I. Goñi, secretario.

Of.-v-18 julio.

———

Se llama a licitación para la construcción de (18) diez y ocho obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Corrientes cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60 y en el Juzgado de Sección de la ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 184 0/60, antes de las 2 p. m., del día 21 de Julio próximo o en el Juzgado Federal de Corrientes hasta el día 16 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se entregará, ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera f j y de un peso por cada una de las siguientes, y de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en corrientes, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 21 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1913. — José I. Goñi, secretario.

Of.-v-21 julio.

———

Se llama a licitación para la construcción de una red de cloacas en la 2ª Sección de la 1ª zona de ampliación comprendida por las calles Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas, Castro, Las Naciones, Chiclana, Garay y el radio antiguo, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/1860.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 19 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 14 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

Of.-v-19 julio.

———

Se llama a licitación para la colocación de la 2ª sección de las líneas Nnos. 3 y 4 de cañerías de impulsión, comprendida desde la calle Canning esquina Lerma, hasta el Depósito del Caballito, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta .

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-12 julio .

———

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la 3ª sección de la 1ª zona de ampliación, comprendida por las calles Cochabamba, Avenida de La Plata, Garay, Quintino Bocayuba, Salcedo, Castro, Caseros, Rioja, Inclan, Alberti, y San Juan, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurrán al acto. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-11 julio.

———

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes, en la 2ª sección de la 1ª zona de ampliación, comprendida por las calles Gazcón, Canning, Amambay, hasta Rivadavia y desde Medrano y Bartolomé Mitre a Corrientes y por ésta a Gazcón, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 60.

Cada licitante, presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 10 de Julio próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 6 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-10 julio.

Ministerio de Agricultura

———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

———

MARCAS SOLICITADAS

—

Acta Nº 41.435

EL TERRÓN

Junio 21 de 1913. — Garavilla y Moncada. — Substancias alimenticias o empledas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-2 julio.

Acta Nº 41.468

POPELASTA

Junio 25 de 1913.— Pope's Electric Lamp Company, Limited. — Lámparas eléctricas incandescentes, de la clase 20.

v-4 julio.

Acta Nº 41.426

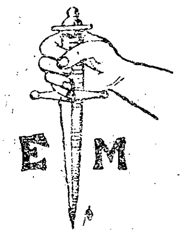

Junio 20 de 1913.— Mayntzhusen y Hiller.— Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-2 julio.

Acta Nº 41.413

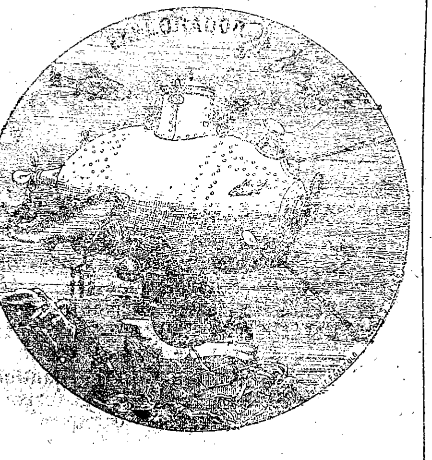

Junio 20 de 1913. — Isola y Pasini Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º julio.

Acta Nº 41.508

Junio 27 de 1913.— Macgregor, Aitken y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-7 julio.

Acta Nº 41.512

LABRADOR

Junio 27 de 1913.— Evans, Thornton y Co.— Carretillas de mano, de la clase 12.

v-7 julio.

Acta Nº 41.513

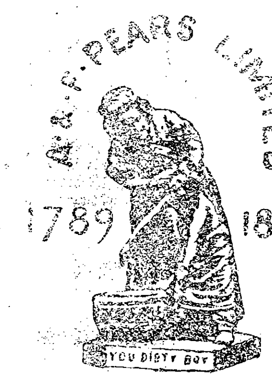

MARCA REGISTRADA

Junio 27 de 1913.— A. y F. Pears, Limited.—Perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-7 julio.

Acta Nº 41.514

MARCA REGISTRADA

Junio 27 de 1913.— A. y F. Pears, Limited.— Jabones medicinales, de la clase 2.

v-7 julio.

Acta Nº 41.474

Junio 26 de 1913. — Zoppi, Podestá y Cía.— Substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-7 julio.

Acta Nº 41.482

OXYGÉNÉE

Junio 26 de 1913. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires.— Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-7 julio.

Acta Nº 41.445

Junio 23 de 1913.—Hugo Herwig. — Vermouth en general, de la clase 23.
v-2 julio.

Acta Nº 41.446

Junio 23 de 1913.—Hugo Herwig. — Bebidas en general, de la clase 23.
v-2 julio.

Acta Nº 41.436

NASIC

Junio 21 de 1913. — Henry B. Elliot y Sons. — Maderas de todas clases para construcciones en general, de la clase 3.
v-2 julio.

Acta Nº 41.444

Junio 23 de 1913.—Hugo Herwig. — Cognac en general, de la clase 23.
v-2 julio.

Acta Nº 41.442

Junio 23 de 1913.—Hugo Herwig. — Ajenjo en general de la clase 23.
v-2 julio.

Acta Nº 41.437

LOMAS

C. & C.

Junio 21 de 1913. — Henry B. Elliot y Sons. — Maderas de construcción de todas clases, de la clase 3.
v-2 julio.

Acta Nº 41.441

Junio 23 de 1913.—Hugo Herwig. — Fernet en general, de la clase 23.
v-2 julio.

Acta Nº 41.443

Junio 23 de 1913.—Hugo Herwig. — Kümmel, de la clase 23.
v-2 julio.

Acta Nº 41.497

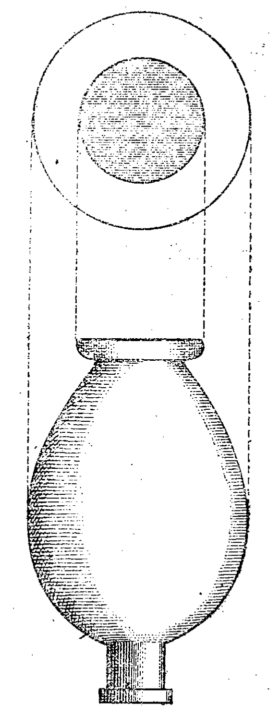

Junio 26 de 1913.— Prats, Colombres y Cía.— Perfumería, y artículos de perfumería, de la clase 16, (envase).

v-7 julio.

Acta Nº 41.505

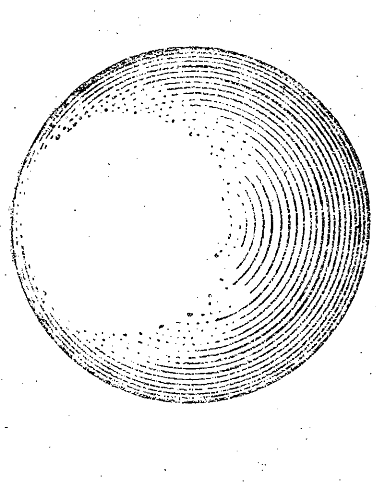

LA BOLA DE ORO

Junio 27 de 1913.— Antonio de la Garma.— Automóviles y accesorios en general, de la clase 12.

v-7 julio.

Acta Nº 41.507

Junio 27 de 1913.— Macgregor, Aitken y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-7 julio.

Acta Nº 41.498

Junio 26 de 1913.— José Ambrosetti.— Un preparado farmacéutico, de la clase 2.

v-7 julio.

Acta Nº 41.438

CITOSCOPE

Junio 23 de 1913. — Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.

v-2 julio.

Acta Nº 41.439

MULTICINÉ

Junio 23 de 1913. — Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.

v-2 julio.

Acta Nº 41.462

LA PREFERIDA

Junio 25 de 1913.— Douck y Cía. — Jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales y bebidas gaseosas, de la clase 23.

v-4 julio.

Acta Nº 39.886

BOY SCOUTS

Febrero 21 de 1913. — Fumagalli y Cía. — Sombreros en general, partes de los mismos y tafiletería, de la clase 16. (modificada).

v-2 julio.

Acta Nº 41.370

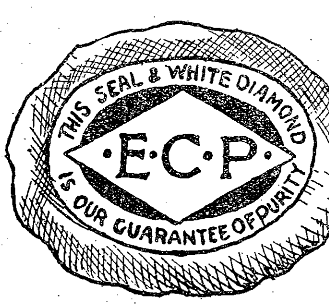

Junio 18 de 1913. — Compañía Comercial Anglo Sud Americana Lda.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 julio.

Acta Nº 41.448

PROLICOR

Junio 23 de 1913. — Salvador Senra y Juan Tubio. — Un aparato destinado a reemplazar el tapón de las botellas y envases análogos, de la clase 10.

v-2 julio.

Acta Nº 41.466

Senate

Junio 25 de 1913.— Alex R. Zoccola.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-4 julio.

Acta Nº 41.464

STICKTITE

Junio 25 de 1913.—Mariano Roses. — Papel para cazar y matar moscas, de la clase 2.

v-4 julio.

Acta Nº 41.458

Junio 25 de 1913.— Max Dehn. — Cafés, tes, cacaos y chocolates, de la clase 22.

v-4 julio.

Acta Nº 41.460

Junio 25 de 1913.— Vitienes y Díaz. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-4 julio.

Acta Nº 41.344

PROCENTO

Junio 16 de 1913. — Rodolfo Hanslich. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, maquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. (corregida).

v-2 julio.

Acta Nº 40.980

Mayo 20 de 1913. — Thomas Hedley y Cº. Limited. — Artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (modificada).

v-2 julio.

Acta Nº 41.440

METEORO

Junio 23 de 1913. — Kirschbaum y Cía. — Armería en general, de la clase 11.

v-2 julio.

Acta Nº 41.447

OPTIMUS

Junio 23 de 1913. — F. C. Marty. — Automóviles y sus accesorios en general, de la clase 12.

v-2 julio.

Acta Nº 41.465

ACHARD

Junio 25 de 1913.— Trullás, Pagés y Co.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 julio.

Acta Nº 41.469

Ebaga

Junio 25 de 1913.— Dr Bayer y Cía. — Perfumería en general, de la clase 16.

v-4 julio.

Acta Nº 41.470

JAVON DE POMPADOUR

Junio 25 de 1913. — Dr. Bayer y Cía. — Jabones y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-4 julio.

Acta Nº 41.471

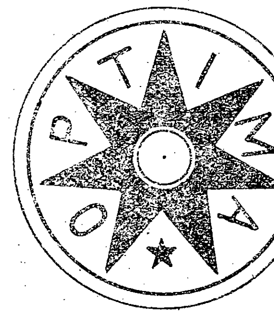

Junio 25 de 1913. — Pablo Zafforoni.— Un artículo metálico, de la clase 4.

v-4 julio.

Acta Nº 41.430

METEOR

Junio 20 de 1913. — Mayntzhusen y Hiller. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-2 julio.

Acta Nº 41.433

METEOR

Junio 20 de 1913. — Mayntzhusen y Hiller. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-2 julio.

Acta Nº 41.427

Junio 20 de 1913. — Mayntzhusen y Hiller. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-2 julio.

Acta Nº 41.411

DE TREYS SYNTHETIC PORCELAIN

Junio 19 de 1913. — The L. D. Caulk Company. — Materiales odontotécnicos, de la clase 25. v-4 julio.

Acta Nº 41.412

CAULKS ACCURATE ALLOY

Junio 19 de 1913. — The L. D. Caulk Company. — Materiales odontotécnicos, de la clase 25. v-4 julio.

Acta Nº 41.451

Junio 24 de 1913.—Juan P. Dirassar. — Productos veterinarios, de la clase 2. v-4 julio.

Acta Nº 41.452

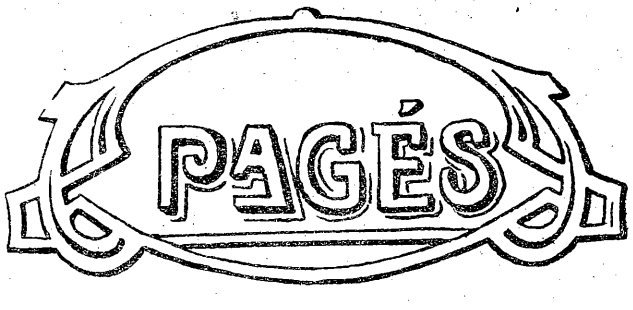

Junio 24 de 1913.— Trullás, Pagés y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-4 julio.

Acta Nº 41.456

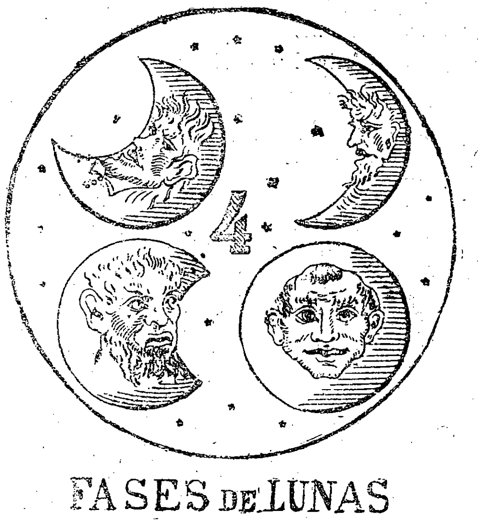

FASES DE LUNAS

Junio 24 de 1913. — Andrés Roccatagliata y Cía.—Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-4 julio.

Acta Nº 41.467

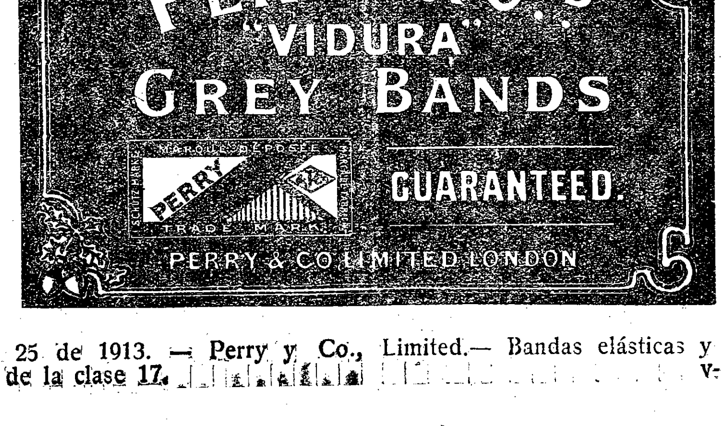

Junio 25 de 1913. — Perry y Co., Limited.— Bandas elásticas y otros artículos, de la clase 17. v-4 julio.

Acta Nº 39.844

Febrero 17 de 1913. — Wm. Gaymer y Son Ltd. — Sidra, de la clase 23, (corregida). v-4 julio.

Acta Nº 41.408

DE TREYS TENACIT CEMENT

Junio 19 de 1913. — The L. D. Caulk Company. — Materiales odontotécnicos, de la clase 25. v-4 julio.

Acta Nº 41.409

CAULKS PETROID CEMENT IMPROVED

Junio 19 de 1913. — The L. D. Caulk Company. — Materiales odontotécnicos, de la clase 25. v-4 julio.

Acta Nº 41.410

CAULKS TWENTIETH CENTURY ALLOY

Junio 19 de 1913. — The L. D. Caulk Company. — Materiales odontotécnicos, de la clase 25. v-4 julio.

Acta Nº 40.189

Verde

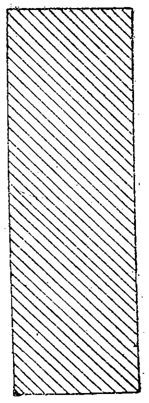

Marzo 14 de 1913. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 16, (corregida). v-4 julio.

Acta Nº 41.449

METALBO

Junio 24 de 1913. — Dante Martiri.— Un artículo metálico, de la clase 4. v-4 julio.

Acta Nº 41.450

Irma

Junio 24 de 1913. — Cúneo y San Pedro Fresnedo.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-4 julio.

Acta Nº 41.454

BIZ SINALCO

Junio 24 de 1913. — Frantz Hartmann Sinalco Aktiengesellschaft. —Esencias y extractos para elaborar bebidas sin alcohol, y limonadas, de la clase 1. v-4 julio.

Acta Nº 41.459

Jolia

Junio 25 de 1913.— Badaracco y Bardín.— Confecciones, calzadas, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-4 julio.

Acta Nº 41.453

PETITS PARISIENS

DOBLE CREMA

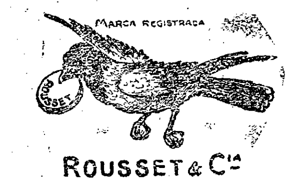

ROUSSET & Cie

Junio 24 de 1913.— Fernando Rousset de Roumefort.— Quesos y mantecas, de la clase 22. v-4 julio.

Acta Nº 41.455

BILZ SINALCO

Junio 24 de 1913. — Frantz Hartmann Sinalco Aktiengesellschaft. — Bebidas sin alcohol y limonadas, de la clase 23. v-4 julio.

Acta Nº 41.457

BETUN LEONATICO

MIAZZI

Junio 24 de 1913.— Jorge Francisco Miazzi.— Un producto o combinación para ser usado como auxiliar en la fabricación de artículos de alfarería y cerámica, de la clase 3. v-4 julio.

Acta Nº 41.461

Junio 25 de 1913.— Vitienes y Díaz. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-4 julio.

Acta No 41.517

Junio 27 de 1913.— Luis Dufaur.— Vinos, Oporto, lágrima Christi, de la clase 23. v-7 julio.

Acta No 41.484

Junio 26 de 1913.—Arturo O. Diesel. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-7 julio.

Acta No 41.499

PALERMO

Junio 26 de 1913.—Paulino Hernández. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-7 julio.

Acta No 41.506

Junio 27 de 1913.— María de los Dolores de Andrés y López, Condesa Viuda de Torre Cedeira.— Vinos, de la clase 23. v-7 julio.

Acta No 41.516

Junio 27 de 1913.— Luis Dufaur.— Vinos, Jerez, amontillado, pálido, de la clase 23. v-7 julio.

Acta No 41.480

Junio 26 de 1913.— Sucesores de F. Henzi.— Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-7 julio.

Acta No 41.483

Junio 26 de 1913.—Arturo O. Diesel. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-7 julio.

Acta No 41.485

TURNER BROTHERS LIMITED

Junio 26 de 1913.— Turner Brothers Limited.— Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3. v-7 julio.

Acta No 41.486

TURNER BROTHERS LIMITED

Junio 26 de 1913.— Turner Brothers Limited.— Ferretería, cuchillería, cabullería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería, etc., de la clase 10. v-7 julio.

Acta Nº 41.472

Flexible

Junio 26 de 1913. — M. Mayer. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-7 julio.

Acta Nº 41.475

NEKKI - DENKI

Junio 26 de 1913.— Camille Arpin. — Radiadores para calefacción a electricidad, de la clase 20.
v-7 julio.

Acta Nº 41.477

Junio 26 de 1913.— Sucesores de F. Henzi.— Fernet, de la clase 23.
v-7 julio.

Acta Nº 41.478

Junio 26 de 1913.— Sucesores de F. Henzi.— Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-7 julio.

Acta Nº 41.479

Junio 26 de 1913.— Sucesores de F. Henzi.— Cognac, de la clase 23.
v-7 julio.

Acta Nº 41.487

TURNER BROTHERS LIMITED

Junio 25 de 1913.— Turner Brothers Limited.— Máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-7 julio.

Acta Nº 41.488

TURNER BROTHERS LIMITED

Junio 25 de 1913.— Turner Brothers Limited. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-7 julio.

Acta Nº 41.473

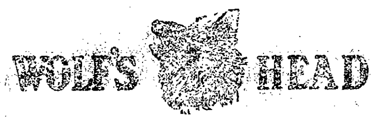

Junio 25 de 1913. — Wolverine Lubricants Company, of N. Y. — Aceites y grasas lubrificantes, de la clase 3.
v-7 julio.

Acta Nº 41.476

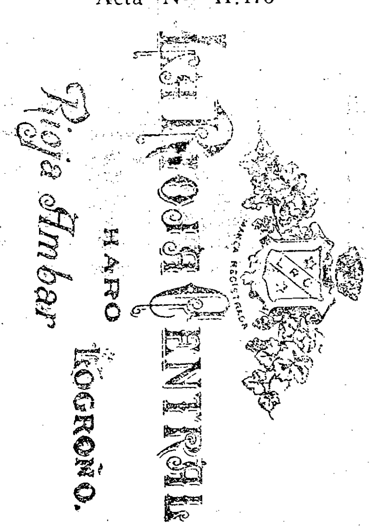

Junio 25 de 1913. — Salvador León. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-7 julio.

Acta Nº 41.481

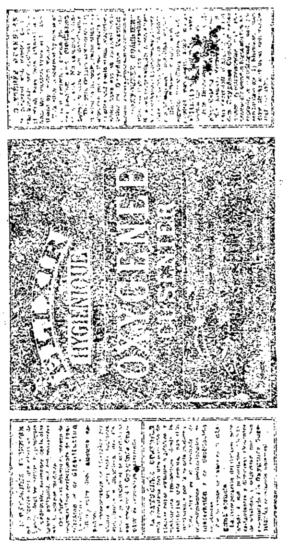

Junio 25 de 1913. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires.— Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-7 julio.

Acta Nº 41.495

ENROLLADORES BARON

Junio 26 de 1913. — Maurice Dardaine.— Enrolladores automáticos de hilos y cables eléctricos para iluminación, teléfonos, campanillas, fuerza motriz, etc., de la clase 20.
v-7 julio.

Acta Nº 41.496

PATHFINDER

Junio 26 de 1913.— Claude Milton Nankivel.— Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-7 julio.

Acta Nº 41.515

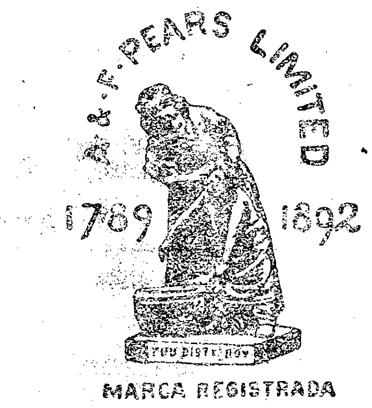

Junio 27 de 1913.— A. y F. Pears, Limited.— Artículos de limpieza, en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-7 julio.

Acta Nº 41.518

Junio 27 de 1913.— Regueira y Maqueira.— Aceites comestibles en general, de la clase 22.
v-7 julio.

Acta Nº 41.509

CORPOLUMITE

Junio 27 de 1913.— E. F. Taylor. —Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-7 julio.

Acta Nº 41.510

ESTANCIERO

Junio 27 de 1913.— Evans, Thornton y Co.— Automóviles, de la clase 12.
v-7 julio.

Acta Nº 41.511

CUADRILLA

Junio 27 de 1913.— Evans, Thornton y Co.— Carretillas de mano, de la clase 12.
v-7 julio.